

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO 2017-2018

Instituto Veracruzano de las Mujeres

DIRECTORIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES

Gobernador del Estado de Veracruz

LIC. ROGELIO FRANCO CASTÁN

Secretario de Gobierno

LIC. SARA GABRIELA PALACIOS HERNÁNDEZ

Encargada de Despacho de la Dirección del Instituto Veracruzano de las Mujeres

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APE Administración Pública Estatal

AVGM Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

BED Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra

las Mujeres en el Estado de Veracruz

CAPASITS Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e

Infecciones de Transmisión Sexual

CDM Centros para el Desarrollo de las Mujeres **CEAV** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEDAW Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

Contra la Mujer

CENSIDA Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA

CONAPO Consejo Nacional de Población

CONAVIM Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres

ENDIREH Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENADID Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica **ENOE** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

GEPEA Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

IDH Índice de Desarrollo Humano IDG Índice de Desigualdad de Género

Índice de EducaciónÍndice de Ingreso

IMEF Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

IMM Institutos Municipales de las Mujeres INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

IS Índice de Salud

ITS Infecciones de Transmisión Sexual IVM Instituto Veracruzano de las Mujeres

LAMVLV Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Trata VeracruzLey para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos

Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LGAMVLV Lev General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LGIMH Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

LIMH Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave.

MIR Matriz de Indicadores para Resultados

MAM Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres

MEFSA Mujeres en Edad Fértil Sexualmente Activas

MEFU Mujeres en Edad Fértil Unidas
 ODM Objetivos de Desarrollo del Milenio
 ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible
 OEA Organización de Estados Americanos

OMM Observatorio de Mortalidad Materna en México

ONU Organización de las Naciones Unidas

PEG Perspectiva de Género

PEA Población Económicamente Activa
PNEA Población No Económicamente Activa

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PROIGUALDAD Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no

Discriminación contra las Mujeres.

PEPEAV Programa Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en

Veracruz de Ignacio de la Llave

SAI Servicio de Atención Integral

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Humana Adquirida

SSR Salud sexual y reproductiva SAI Servicio de Atención Integral

VIH Virus de Inmunodeficiencia Humana

CONTENIDO

I.	PRESENTACION	6
II.	INTRODUCCIÓN	7
III.	MARCO NORMATIVO	10
	Marco Normativo Internacional:	11
	Marco Jurídico Nacional	19
	Marco Normativo Estatal	24
	Documentos Programáticos	31
	DIAGNÓSTICO, ALINEACIÓN CON EL PND 2013-2018, PVD 2016-2018 JETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	8, 35
	EJE I. Institucionalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública Es Municipal para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	statal y 35
	Alineación del PGT con el PND 2013-2018, PVD 2016-2018 y Programa Sectorial	63
	EJE II. Promover el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia.	68
	Alineación del PGT con el PND 2013-2018, PVD 2016-2018 y Programa Sectorial	90
	EJE III. Promover los Derechos Humanos y el Empoderamiento de las Mujeres.	95
	Alineación del PGT con el PND 2013-2018, PVD 2016-2018 y Programa Sectorial	106
V.	MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA	110
VI.	REFERENCIAS	112
VII.	. GLOSARIO	115



I. PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Veracruz encabezado por el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, tiene dentro de su agenda de trabajo como prioridad, atender la igualdad de género como componente urgente a través de la creación y desarrollo de políticas públicas que permitan propiciar la plataforma idónea para el adelanto de las mujeres en nuestro Estado.

Por lo anterior, y siendo el Instituto Veracruzano de las Mujeres el Organismo creado para promover e instrumentar las condiciones que favorezcan la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, eliminando todos los tipos de discriminación y violencia, para garantizar un estado de derecho para todas las mujeres y niñas veracruzanas, es que se presenta El Programa General de Trabajo 2017-2018 del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Este Programa tiene como finalidad, dar cumplimiento a los objetivos planteados en el *Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018*, en materia de igualdad de género y del respeto a los derechos humanos de las mujeres. Para ello se compone de Tres Ejes estratégicos que permiten desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento de la posición y condición de las mujeres veracruzanas, la eliminación de la violencia y su empoderamiento para el goce pleno de sus derechos.

Con la seguridad de que las acciones emprendidas por este Instituto fortalecerán y abonarán a mejorar la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal e implementar políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones de las veracruzanas, refrendamos el compromiso que tenemos con el estado y con nuestras niñas, adolescentes y mujeres.

¡Por una igualdad sustantiva!

Lic. Sara Gabriela Hernández Palacios Encargada de Despacho de la Dirección General



II. INTRODUCCIÓN

En nuestro país en el año de 2011 se logró un cambio sustancial, con la reforma en materia de derechos humanos expresada a través del artículo 1º constitucional que señala: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como las garantías para su protección; cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Al reconocerse en esta reforma los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales suscritos por nuestro país, se convierte ésta en el sustento legal para lograr conseguir la igualdad sustantiva entre las personas.

Uno de los objetivos de la reforma del 2011 es consolidar, el principio Pro Persona, crucial para poder garantizar que las personas tengan mejores herramientas para hacer valer sus derechos humanos. Otro de los factores fundamentales para poder implementar de manera efectiva la reforma, es difundir los derechos humanos entre la población y capacitar a todas las autoridades para que conozcan sus obligaciones a partir de este nuevo paradigma.

Las mujeres y niñas en la entidad Veracruzana, como en gran parte de nuestro país enfrentan desigualdades originadas por causas culturales y estructurales que resultan en factores limitantes, de segregación, discriminación y exclusión en diversos ámbitos de la vida de las mujeres, y que obstaculizan su desarrollo personal y social, por el sólo hecho de ser mujeres. Al mismo tiempo la desigualdad de género induce, entre otras manifestaciones, a la violencia de género en el ámbito público y privado de las mujeres y niñas.



El marco jurídico internacional, nacional y estatal existente, sustenta la obligación del estado mexicano de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, como una condición intrínseca para una vida digna de las mujeres y los hombres integrantes de la sociedad y en consecuencia elevar los índices de desarrollo humano y a su vez permitan un desarrollo económico más igualitario de nuestra sociedad.

El estado de Veracruz presenta un avance significativo en el proceso legislativo en la materia. Cuenta con un marco jurídico armonizado a los instrumentos internacionales y nacionales relativos a la protección de los derechos humanos de las mujeres, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas, la Ley para prevenir y eliminar la discriminación, así como el Código Penal reformado que incluye la tipificación del feminicidio. No obstante, es necesaria la armonización de otras Leyes y Reglamentos con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos planteados en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.

La igualdad sustantiva busca garantizar que se den las mismas oportunidades y trato entre mujeres y hombres; para ello la diferente normativa vigente propone lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la igualdad en los ámbitos público y privado, haciendo énfasis en el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación basada en el sexo. Esta perspectiva permite visibilizar las desigualdades, entre mujeres y hombres, que colocan a la mujer de manera, casi exclusiva, en asuntos de familia, maternidad, cuidado de las hijas e hijos, trabajos domésticos, por considerarlos de propios de su género



SEGOB ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Las acciones que el Programa General de Trabajo están en función a los siguientes ejes:

- Institucionalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- II. Promover el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia
- III. Promover los Derechos Humanos y el Empoderamiento de las Mujeres.



III. MARCO NORMATIVO

La Declaración Universal de Derechos Humanos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), confirmó el interés de los Estados de conferir al tema de la protección y defensa de los derechos humanos un lugar importante en la agenda internacional; plasmó los ideales por los que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Estableció un catálogo de derechos comunes a toda persona humana, independientemente de su sexo, religión, origen étnico o condición social, y confirmó por primera vez, la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos y la obligación de los Estados de garantizar su protección y promoción de manera permanente.

Sin embargo, aun cuando la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refieren en términos genéricos a "la persona humana" como sujeto central de esos derechos y libertades fundamentales y tienen como uno de sus postulados básicos a la igualdad, lo cierto es que, en la realidad, subsisten enormes desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural. Y toda vez que la constitución mexicana establece el principio Pro Persona y el concepto de dignidad humana así como el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas por parte de todos los entes que integran el Estado, se implementan medidas gubernamentales que amparen los derechos humanos de las mujeres y la responsabilidad de tutelarlos de manera específica a través de la definición de normas de derecho interno que aterricen los postulados y principios establecidos en los instrumentos internacionales vinculantes para los Estados y que aseguren su vigencia y aplicación real.



Bajo esta premisa, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, tiene como marco normativo: internacional, nacional y estatal, los siguientes:

Marco Normativo Internacional:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

La Organización de las Naciones Unidas en 1979, adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), como el primer instrumento internacional vinculante para los Estados Parte que les obliga a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, no sólo en el ámbito público, sino también en la esfera privada, en el goce de sus derechos fundamentales, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los pactos internacionales, sean políticos, sociales, económicos o culturales.

La CEDAW se rige por tres principios básicos:

- El principio de igualdad: Concepto que se entiende no sólo como igualdad formal (en la ley o de jure, igualdad de oportunidades), sino también como igualdad sustantiva (en los hechos o resultados).
- El principio de no discriminación: Se basa en el entendimiento de que la discriminación es socialmente construida y que no es un principio esencial o natural de la interacción humana.
- El principio de responsabilidad del Estado: Al ser ratificada el Estado adquiere responsabilidades hacia las mujeres que no puede rehuir. Esto es, el Estado es legalmente responsable por las violaciones a las obligaciones internacionales asumidas en esta Convención.



Recomendación XIX de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1992).

Esta Recomendación establece que: "La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre"; por lo que en su artículo 7º establece que, "La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación". Por ello, la CEDAW exige a los Estados parte que ratificaron la Convención que adopten medidas positivas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos

Esta conferencia realizada en Viena en 1993, resulta un parteaguas en las normativas jurídicas internacionales ya que reconoce en forma expresa que los derechos humanos de las mujeres forman parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Señala en su artículo 2º lo siguiente:

- 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
- 2. Esta acción deberá incluir medidas:



SEGOB ESTADO DE VERACRUZ INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

- a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
- b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
- c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Convención para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará 1995)

En el ámbito regional americano, los Estados del hemisferio adoptaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, misma que entró en vigor en 1995. México es parte de dicho instrumento y su observancia es jurídicamente obligatoria por precepto constitucional.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), fue ratificada por México en noviembre de 1998, y apunta a uno de los principales obstáculos para alcanzar la igualdad, el ejercicio sistemático de la violencia contra las mujeres, en el ámbito público como privado.

A partir de la Convención de Belém do Pará los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) se comprometen a modificar las leyes y las normas necesarias para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres; y a



diseñar programas y políticas públicas con el objetivo de erradicarla. Al ratificar la Convención, México adquirió las obligaciones que se establecen en los artículos 7 y 8 referentes a las acciones a ejecutar en los ámbitos de la prevención; la sanción, que abarca la legislación y el acceso a la justicia; la atención integral de las víctimas de la violencia, esto es, la detección, la protección y la derivación hacia las instancias correspondientes y la información y el registro.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976)

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidad en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y entrando en vigor el 16 de diciembre de 1976; en su Art. 3 establece que los Estados Parte en el Pacto, se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en este Pacto.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1978)

Esta Convención fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978.

La cual señala en su Art. 1º que Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Considerando dentro esta Convención a la persona como todo ser humano. Asimismo, en su Art. 6 relativo a la Prohibición





de la Esclavitud y Servidumbre establece que nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (1948)

Suscrita en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, en 1948 y aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), fue ratificada por México y publicada en el Diario Oficial en 1981. La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer suscribió que: Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948)

Suscrita en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, en 1948 y aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), fue ratificada por México y publicada en el Diario Oficial en 1981. La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, señala que: Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

La IV Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se identificaron claramente los obstáculos que limitan la participación y protagonismo pleno de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades. Se emitió el compromiso de los gobiernos participantes a realizar las acciones necesarias en sus países para contribuir a "Eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en



todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política". Por ello, la Plataforma de Acción es el instrumento que enmarca las acciones gubernamentales en materia de igualdad para mujeres y hombres en las naciones participantes.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades. La Declaración favorece a los pueblos indígenas en sus esfuerzos por combatir la discriminación y el racismo.

Señala en su artículo 23 que: Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS, 2016)

En septiembre del año 2000, líderes de 189 países firmaron la Declaración del Milenio, documento histórico por el que se comprometieron a alcanzar, antes de 2015, un conjunto de ocho objetivos cuantificables conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en los que se planteaban la reducción de la pobreza extrema y el hambre a la mitad, la promoción de la igualdad de género o la





reducción de la mortalidad infantil, entre otros. Para 2015, el mundo ya había cumplido el primer objetivo, consistente en reducir las tasas mundiales de pobreza extrema y hambre a la mitad. Sin embargo, el alcance de los logros fue desigual. En enero de 2016, los ODM fueron reemplazados por la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por 193 Estados Miembros de Naciones Unidas, entre ellos México, la cual está enfocada en la construcción de un mundo sostenible en el que se valoren de igual manera la sostenibilidad del medio ambiente, la inclusión social y el desarrollo económico.



Gráfica 1.- El paso a una nueva agenda, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: ONU México. http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/



La conferencia Rio+20 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible), celebrada en Río de Janeiro en Junio de 2012, concretó un proceso para fomentar la adopción de 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que permitan continuar con el impulso generado por los ODM dentro de un marco global de desarrollo para más allá de 2015 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2016. "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", es uno de ellos el **Objetivo 5: Igualdad de Género**, en el que se establecen metas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como poner fin a todas las formas de discriminación, garantizar el acceso universal a salud reproductiva y sexual y otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades, entre otras. En noviembre del 2016 el Senado firmó los compromisos con el que México es estado parte para atender la Agenda 2030 de los ODS. En junio del 2017 se creó la comisión en la CONAGO para dar cumplimiento a la Agenda 2030, que deberá impactar la planeación y en Planes tanto Nacional, Estatales y Municipales para atender las necesidades sociales planteadas en los ODS.

Plataforma de Evaluación de los Resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer "Beijin+10"

El Comité Coordinador de Seguimiento a Beijing +10 de América Latina y el Caribe, se dio a la tarea de recuperar los testimonios y análisis sobre los logros, aprendizajes y desafíos que dejó la evaluación a diez años de ratificada la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing + 10). Se recuperó una memoria histórica desarrollada en tres partes:

 A 10 años de Beijing: En este apartado se desarrollan los principales aportes y limitaciones de la Plataforma de Acción de Beijing, y se hace un balance de la participación del movimiento feminista en la evaluación a diez años de ratificado dicho instrumento (B +10).



- Estrategias y herramientas para la participación en Conferencias internacionales: la experiencia de Beijing + 10: Aquí se desarrollan diferentes herramientas y estrategias de organización, de cabildeo, de gestión de recursos, entre otras; puestas en marcha por el movimiento en Beijing + 10 y que pueden ser útiles para la participación en otros procesos de Naciones Unidas.
- Diez años para reflexionar: sexualidad, democracia, desarrollo, reforma de Naciones Unidas y retos del movimiento feminista. En el que un grupo de feministas de diversos países de la región, comparten sus reflexiones sobre temas clave para entender y actuar frente a la realidad actual.

Marco Jurídico Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, reformada en febrero de 2017)

Es la norma fundamental que ampara la articulación de las acciones gubernamentales para el cumplimiento y protección de los derechos humanos de mujeres y hombres. El Artículo 1° establece la prohibición de toda discriminación basada en el género y eleva a rango constitucional los derechos humanos y con ello el reconocimiento a todos los tratados internacionales e instrumentos relativos a derechos humanos. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Artículo 4°.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia... Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado



promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001, reformada en junio de 2015).

La Ley crea al Instituto Nacional de las Mujeres y lo faculta para formular e instrumentar políticas en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en correspondencia al ordenamiento del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con Perspectiva de Género.

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (2003, reformada en diciembre de 2016).

Es la ley que ampara la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, que es un derecho fundamental protegido a través del Artículo 1º constitucional, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Establece que es el Estado mexicano, el responsable de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, además de fomentar el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.





Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006, reformada en marzo de 2016).

Es el instrumento jurídico nacional que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Establece que la trasgresión a los principios y programas que la misma prevé, será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las leyes aplicables de las entidades federativas, que regulen esta materia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007, reformada en diciembre de 2015).

El 1º de febrero de 2007 fue publicada esta Ley, la cual tiene por objeto "establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008, reformada en marzo de 2014)

Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución.





Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Reglamento expedido por el Sistema Nacional para para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esto con el fin de normar el funcionamiento de dicho Sistema.

Ley de Planeación (1983, reformada en noviembre de 2016)

Establece la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; y la Perspectiva de Género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo. Obliga a que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con Perspectiva de Género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006, reformada en 2015)

La Ley establece en su Art. 1° que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Indica que los anteproyectos presupuestarios deben sujetarse a la estructura programática aprobada, la cual tendrá como mínimo las acciones que promuevan la igualdad entre



mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género. Refiere que el presupuesto de egresos federal contendrá: previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres; que las evaluaciones tendrán que hacerse públicas, con resultados e indicadores desagregados por sexo relacionada con la beneficiarias y beneficiarios de los programas; a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. (2012, reformada en marzo de 2014)

En esta Ley tiene como objeto el establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales; asimismo el establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones; y determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos, así como la distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley; también establece mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.





Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. (2013)

Este reglamento establece las bases de coordinación del Gobierno Federal para la prevención, atención, investigación, persecución, erradicación y sanción de los delitos en materia de trata de personas. Lo dispuesto en él, es aplicable a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias. En su Art. 19 señala que en los casos en que el Instituto Nacional de las Mujeres conozca de hechos que puedan presumirse como constitutivos de delitos previstos en la Ley, donde la víctima sea una mujer, deberá canalizarla a la instancia competente de atención a víctimas. Asimismo, en su Art. 21 establece que el Instituto podrá participar en la elaboración del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de los delitos en materia de trata de personas.

Marco Normativo Estatal

En la entidad veracruzana, los instrumentos normativos que amparan la protección de los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres son:

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (1917, reformada en noviembre de 2016).

Considerada una constitución estatal vanguardista derivada de su reforma integral (febrero del 2000) a través de sus Artículos 4 y 6 señala expresamente que los hombres y las mujeres de Veracruz deben tener los mismos derechos y obligaciones, sin más límite que la ley.





Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres (2007, reformada 5 de febrero de 2016).

Establece que éste sea el órgano gubernamental de la política pública para la igualdad y no discriminación y para el adelanto de las mujeres en la entidad veracruzana. Tiene como objetivo central promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos estructurales y sociales para el pleno goce de sus derechos e impulsar transversalización de la Perspectiva de Género en las políticas públicas y con ello promover el desarrollo humano y empoderamiento de las mujeres. Esto en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los poderes legislativo y judicial, los ayuntamientos y la sociedad civil organizada.

Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres. (2010)

Publicado 25 de noviembre de 2010 en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 377, este ordenamiento tiene por objeto reglamentar el funcionamiento, estructura y organización interna del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y facultades que le confiere la ley que lo rige.

Ley 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2008, reformada en julio de 2016).

En concordancia con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, esta Ley establece los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas; y sienta las bases y principios de la política gubernamental y de Estado bajo el enfoque de derechos humanos y la Perspectiva de Género, así como medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas para





garantizar a la población femenina, el acceso a una vida libre de violencia, en la entidad veracruzana.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2010)

Publicada el 26 de febrero de 2010, en gaceta oficial Núm. Ext. 64, este ordenamiento tiene como objetivo el normar las disposiciones de la Ley número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo relativo a la Política Estatal Integral para Garantizar a las Mujeres y a las Niñas, desde una Perspectiva de Género, el Acceso a una Vida Libre de Violencia, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, a través de:

- El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como mecanismo de coordinación, coadyuvancia y corresponsabilidad de los poderes del estado y de los órdenes de gobierno.
- Establecer las medidas de coordinación deliberadas, concretas y encaminadas a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, que deberán ser realizadas por las entidades del sector público sin discriminación alguna por el idioma, la edad, la condición social, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra.
- Garantizar de manera integral la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, establecidas en la Ley, el respeto, la promoción y cumplimiento de todos sus derechos humanos y su plena participación en todas las esferas de la vida.



Ley 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2009, reformada en junio de 2014).

Promueve una estructura administrativa moderna que ejecute políticas públicas bajo el principio de igualdad y no discriminación para el logro de una igualdad sustantiva. Establece la obligatoriedad a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y los organismos autónomos para que diseñen e instrumenten políticas y acciones que garanticen el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, para lograr una convivencia armónica y democrática. También refiere que los medios de comunicación públicos y privados generen información y difundan mensajes sin estereotipos que contribuyan a la construcción de un estado de igualdad.

Acuerdo por el que se Instruye la Creación de la Unidad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (2010)

Documento en el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para crear un área administrativa denominada Unidad de Género, con el propósito de institucionalizar la Perspectiva de Género.

Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2009)

Este reglamento fue publicado en gaceta oficial el 6 de marzo de 2009 y tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



Ley 56. de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (1987, reformada en diciembre de 2016)

Esta Ley norma el Sistema de Planeación Democrática Estatal y señala las modalidades para que el Gobernador del Estado, coordine, mediante convenios, la participación de Veracruz en la planeación nacional del desarrollo. En ella establece que el Sistema se plasmará de acuerdo a la instancia estatal en el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y especiales de mediano plazo, programas institucionales, programas prioritarios, programas operativos anuales, presupuesto por programas del Estado, convenios de colaboración y programas sectoriales de desarrollo metropolitano. Asimismo, en la instancia municipal a través de planes municipales de desarrollo, los diversos programas que se deriven del plan municipal, programa operativo municipal, presupuesto por programa del municipio y convenios de coordinación. Y la instancia del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los que contengan las opiniones de sus integrantes.

Ley 864 para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2013).

En el Estado de Veracruz, se promulgó la Ley número 864 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz, la cual tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan en contra de cualquier persona, en términos de los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Constitución Política local y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato a todas las personas.





Ley 821 para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2013).

Esta Ley es de orden público e interés social, y su objeto es la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas; con especial atención a las mujeres, a las niñas y niños, a las personas con discapacidad, así como a las personas adultas mayores; Señala que deben implementarse mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad y la seguridad de las víctimas o posibles víctimas de trata, residentes o trasladadas al territorio estatal para garantizarles el respeto al libre desarrollo de su personalidad y a la integralidad de sus derechos, debe ser instrumentada por los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal.

Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2010, reformada en agosto de 2013)

Las disposiciones de esta Ley, constituyen derechos y obligaciones de observancia general para la defensa, respeto y desarrollo de sus culturas, cosmovisión, conocimientos, lenguas, indumentarias, sistemas normativos, medicina tradicional, territorios y recursos. Asimismo, en su capítulo III De las Niñas, los Niños y las Mujeres Indígenas, se señala que el Estado garantizará a las mujeres indígenas el disfrute pleno de sus derechos.

Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2017)

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Ilave, en el Art. 9 señala que los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ser



utilizados para implementar las acciones necesarias para lograr la transversalidad y la igualdad de género hacia el interior de las mismas. Asimismo, se establece que el Instituto Veracruzano de las Mujeres será responsable del seguimiento y evaluación a los indicadores incorporados en las MIR con Perspectiva de Género de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que se mencionan en el Anexo X del Decreto.

Así también el Art. 33 establece que la administración de los recursos públicos en las Dependencias y Entidades ejecutoras de gasto, se aplicará bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, Perspectiva de Género, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados.

Código Número 586 Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2003, reformado en febrero de 2017)

Este código señala que su aplicación estará regida por las normas relativas a los derechos humanos, contenidas en las Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, así como en los Tratados Internacionales suscritos por el Depositario del Poder Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República.

NOM-046-SSA2-2005: Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Como parte de las políticas públicas dirigidas a hacer realidad el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el 24 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Asimismo, hace un llamado a la debida aplicación de la NOM 046 en



cuanto al acceso de las mujeres a la anticoncepción de emergencia, a abortos seguros y a tratamiento de prevención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/Sida, en los casos de violencia sexual.

NMX-R-025-SCFI-2015: En igualdad laboral y no discriminación (Cancela a la NMX-R-025-SCFI-2012).

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación publicada el 19 de octubre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Misma que se encuentra sustentada en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional.

Así como otras leyes que rigen el quehacer administrativo gubernamental, tales como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de transparencia y acceso a la información, entre otras.

Documentos Programáticos

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que las y los mexicanos puedan lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como



estrategias transversales para democratizar la productividad, lograr un gobierno cercano y moderno, y tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una Perspectiva de Género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Con el objetivo de fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior a fin de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.

Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018

Es el instrumento rector de la política estatal que orienta el desarrollo económico, social y sustentable del Estado e impulsa el bienestar de la población en apego a sus derechos humanos, en un ambiente de respeto y cuidado de la diversidad biológica y cultural del estado. El Plan establece compromisos ejecutivos, así como objetivos, estrategias y acciones específicas, clasificadas en factores de desarrollo, de los cuales son 12 sectoriales y 7 transversales. Siendo el factor transversal "Reforzar la equidad de género, minorías y cuidado de las familias" a través de la que se impulsa la institucionalización de la Perspectiva de Género y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2014 - 2018

Este Programa tiene como objetivo contribuir a abatir la discriminación y la desigualdad en el ámbito de la atención a las víctimas, mediante el diseño y la



puesta en marcha de acciones tendentes a transversalizar la perspectiva de igualdad de género y modificar las pautas culturales discriminatorias en la institución, así como fortalecer las herramientas y las capacidades de las y los servidores públicos, para que ejerzan sus atribuciones y conduzcan sus relaciones conforme al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

En ese sentido, este programa contiene las estrategias mediante las cuales se pretende combatir la discriminación y la desigualdad en los ámbitos de acción de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones tendentes a:

- Transversalizar la Perspectiva de Género y modificar las pautas culturales discriminatorias en la institución, así como fortalecer las herramientas y las capacidades de sus servidores públicos, mujeres y hombres, para que ejerzan sus atribuciones y conduzcan sus relaciones conforme al principio de igualdad entre mujeres y hombres, y al enfoque diferencial y especializado.
- Apoyar a las instituciones que atienden a víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos en materias de transversalización de la Perspectiva de Género y de fortalecimiento de las herramientas y capacidades de quienes atienden a estas víctimas, para que ejerzan sus atribuciones y conduzcan sus relaciones de conformidad con el principio y el enfoque antes mencionados.
- Establecer los lineamientos para la capacitación, la formación, la actualización y la especialización de las y los servidores públicos de las instituciones que atienden a víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Víctimas



SEGOB ESTADO DE VERACRUZ INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

En nuestro país la producción legislativa para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres ha sido positiva más no suficiente para eliminar la desigualdad y discriminación sistemática imperante, por ello el reto actual es ejecutar e implementar dichas normativas e institucionalizarlas para que contribuyan a que la igualdad sustantiva sea una realidad para las mujeres y hombres y sean sujetos plenos del desarrollo y bienestar social del que el Estado es garante.





IV. DIAGNÓSTICO, ALINEACIÓN CON EL PND 2013-2018, PVD 2016-2018, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE I. Institucionalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

La Plataforma *México Rumbo a la Igualdad: Transversalizar el Género*¹ refiere que la institucionalización de la Perspectiva de Género tiene como fin, el logro de la igualdad de género y para ello, es preciso reorganizar el quehacer institucional a través de la creación de una serie de condiciones, integración de nuevos valores que permitan llevar a cabo cambios estructurales en la normatividad, así como en los procedimientos, diseño, planeación y ejecución de política públicas, asimismo en la organización de los procedimientos de trabajo y gestión de éstas, entre otras cosas.

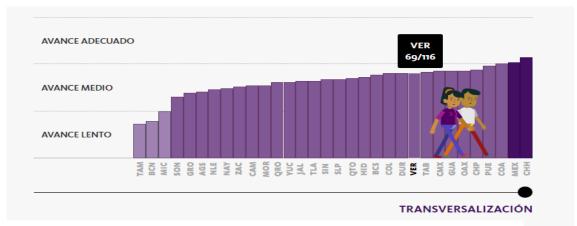
En ese sentido el estado de Veracruz cuenta con leyes e instrumentos que permiten adoptar mecanismos de política que posibiliten el progreso hacia la igualdad entre mujeres y hombres. En la siguiente gráfica se puede observar el avance de Veracruz ubicándose dentro de la media rumbo a la transversalización de género.

¹ Plataforma México Rumbo a la Igualdad: Transversalizar el Género. Consultada en: http://sie.cantaloop.mx/



SEGOB ESTADO DE VERACRUZ IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES

AVANCE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RUMBO A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO 2016



Fuente: Plataforma "México Rumbo a la Igualdad: Transversalizar el Género" Consultada en: http://sie.cantaloop.mx/

Los avances respecto al marco jurídico estatal, están integrados por la Constitución Política de Veracruz, en la cual se reconocen los derechos humanos y su protección plasmados en la Constitución Federal y en los tratados internacionales, además de reconocer la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, sin embargo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no incorpora las atribuciones específicas, no establece claramente las atribuciones de los poderes Legislativo y Judicial en la materia y no prevé asignación de recursos para asegurar el funcionamiento de refugios especializados.

Asimismo, se cuenta con una Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece los principios necesarios para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el estado, y que también otorga a los actores públicos atribuciones y herramientas para lograrlo. Además, se tiene un Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que, en lo general, cumple con los atributos necesarios para convertirse en una herramienta útil para avanzar hacia la igualdad, sin embargo, no establece claramente su vinculación con los planes nacional y estatal de desarrollo.



De manera general se puede decir que, aunque el marco normativo, está alineado con los criterios nacionales e internacionales, la situación es ambigua ya que existen fortalezas y debilidades dentro de dichas leyes e instrumentos de planeación.

El Presupuesto de Egresos del Estado permite ubicar de qué forma los recursos públicos se están asignando a acciones que permitan transversalizar el enfoque de género, desagrega la información en diferentes clasificaciones que permiten saber de forma general quién gasta, para qué y en qué, además ofrece indicadores que dan cuenta sobre la eficiencia y el impacto que tiene cada uno de los programas a los que se destinan los recursos. Sin embargo, no se acompaña de un anexo transversal de género y tampoco ofrece una narrativa que describa cómo se ha avanzado hacia la igualdad entre mujeres y hombres o que este esfuerzo sea una prioridad en el gasto público, además de que no cuenta con indicadores que muestren el impacto del gasto etiquetado para mujeres.

Respecto a la Cuenta Pública de Veracruz de 2014, ofrece información muy general sobre los criterios con que se ejercieron los recursos públicos, incluyen indicadores que dan cuenta sobre el avance de las metas y objetivos de los programas presupuestarios, pero no se presenta el ejercicio del gasto público en todas las clasificaciones ni combinaciones de éstas; tampoco se acompaña de un anexo transversal de género, sí es posible identificar información básica sobre el gasto etiquetado para mujeres, pero no existe una narrativa que explique cómo se avanzó en este tema ni qué resultados hubieron.

Es decir, se puede observar que los instrumentos de planeación no incorporan la Perspectiva de Género como un principio de la planeación de desarrollo de la entidad federativa, en tanto que la Ley de Planeación del estado, no incorpora la



Perspectiva de Género como un eje rector; además de que publica sólo información básica sobre la asignación de los recursos que no permite comprender cómo ha avanzado la transversalización del enfoque de género en la asignación y ejercicio del gasto público.

AVANCE POR TEMA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2016



Fuente: Plataforma "México Rumbo a la Igualdad: Transversalizar el Género" Consultada en: http://sie.cantaloop.mx/

Por lo anterior, las líneas de trabajo que se deben de seguir para fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género en el estado, dentro de la normatividad, así como en los procedimientos, diseño, planeación y ejecución de política públicas son:

- a) Incorporar la Perspectiva de Género en la Ley de Planeación como un principio rector de la planeación del desarrollo
- b) Modificar la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para destinar recursos que permitan asegurar la operación de refugios especializados, así como establecer claramente las atribuciones de los poderes Legislativo y Judicial en la materia.
- c) Revisar el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para incluir información sobre su vinculación con los objetivos de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.



- d) Incluir en el Decreto de Presupuesto y en la Cuenta Pública un anexo transversal que detalle los programas específicos que cuentan con asignaciones para la igualdad de género.
- e) Incluir en la Cuenta Pública información que combine diferentes clasificaciones de gasto para conocer con mayor detalle quién gasta los recursos destinados a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cuáles programas y específicamente en qué se gastan.

Unidades de Género

La Administración Pública Estatal, acorde a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres estatal, ha establecido las Unidades de Género como los mecanismos para institucionalizar y transversalizar la Perspectiva de Género (PEG), pero no han dado cumplimiento en su totalidad a este mandato, derivado que las personas nombradas para desarrollar tales funciones, carecen de capital humano e infraestructura específica, tienen otros cargos y les asignan actividades ajenas a su propósito. A pesar que su presupuesto debe ser asignado de acuerdo al Anexo para la Actividad Institucional Igualdad de Género, éstos no se les otorgan ni se aplican la mayoría de veces, lo que les dificulta la implementación de la política de institucionalización de la PEG.

Las dependencias y entidades al elaborar sus presupuestos públicos aun no incorporan la PEG, requerida para que los procesos de fortalecimiento de capacidades permitan generar una de las condiciones necesarias para impulsar y sostener las políticas de igualdad: la conformación de equipos técnicos con la capacidad para posicionar una agenda de igualdad y diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas. De lo contrario se retrasará el



cumplimiento al marco jurídico y programático para instrumentar una política estatal para la igualdad.

En términos de recursos humanos, aunque la Administración Pública Estatal, así como los organismos del Poder Legislativo y Judicial, cuentan con una Unidad de Género, sin embargo, una revisión de los sitios de internet de las dependencias mostró que en su mayoría cuentan con una sola persona adscrita e incluso en algunos casos carecen de personal.

TABLA POSICIÓN QUE OCUPAN LAS UNIDADES DE GÉNERO DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE VERACRUZ EN LOS ORGANIGRAMAS INSTITUCIONALES				
Dependencia u organismo	Ubicación en Organigrama			
Secretaría de Gobierno	Depende directamente del titular			
Secretaría de Seguridad Pública	Depende directamente del titular			
Secretaría de Finanzas y Planeación	Depende directamente del titular			
Secretaría de Educación	Depende directamente del titular			
Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	No figura en el organigrama, pero en el manual de organización 2013 se señala que depende directamente de titular			
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	Depende directamente del titular			
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Depende directamente del titular			
Secretaría de Medio Ambiente	Depende directamente del titular			
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	Depende directamente del titular			
Secretaría de Salud	Depende directamente del titular			
Secretaría de Turismo y Cultura	Depende directamente del titular			
Secretaría de Protección Civil	Depende directamente del titular			
Contraloría General del Estado	Depende directamente del titular			
Secretaría de Desarrollo Social	Depende directamente del titular			
Programa de Gobierno	Depende directamente del titular			
Coordinación General de Comunicación Social	Depende directamente del titular			
Desarrollo Integral de la Familia	Depende directamente del titular, con la nota "Nivel jerárquico equivalente a jefe de oficina"			
Fiscalía General del Estado	No es posible acceder al organigrama en el sitio Web, se indica "Información en proceso"			

Fuente: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016 Fortalecimiento de las Políticas Públicas Veracruzanas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Meta1031. Realizar una evaluación de la institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal veracruzana en el período 2011-2015



En algunas Unidades de Género, se cuenta con personal adicional, adscrito a la dependencia en diversas áreas ajenas a dicha Unidad, existiendo la posibilidad de que en cualquier momento sea regresado a su área formal, por lo que la voluntad política desde el ejecutivo y los titulares de las dependencias, será primordial para fortalecerlas y con ello dar respuesta a las necesidades que demanda la sociedad.

Una urgente necesidad es lograr la armonización del Código Financiero para el estado de Veracruz, que lleve a la realidad la incorporación de la Perspectiva de Género en los presupuestos públicos estatal y municipal.

Institutos Municipales de las Mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) reconoce que los avances en materia legislativa han sido fundamentales para la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y para alcanzar la igualdad formal, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; pero no garantizan la igualdad sustantiva, es decir la igualdad de facto. Por lo que es necesario generar políticas públicas integrales que respondan a los marcos normativos a través de acciones encaminadas a lograr la igualdad en los hechos.

En ese sentido, el INMUJERES señala que para avanzar en la transversalidad y la institucionalización de género en el ámbito estatal y municipal y hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres ha sido fundamental, la creación de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) denominados Institutos Municipales de las Mujeres (IMM), que representan una figura estratégica para la incorporación de la Perspectiva de Género en sus procesos de diseño, planeación y ejecución de



políticas públicas locales, tomando como fundamento las prioridades de las mujeres que habitan en sus municipios, siendo los encargados de promover su desarrollo integral para lograr su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social.

Los ayuntamientos tienen la obligación de apoyar al fortalecimiento institucional de los IMM, y aunque en la mayoría de las entidades federativas, el municipio tiene las facultades para su creación; todavía existen estados como Veracruz en donde dicha facultad corresponde a la Legislatura Local, tal como lo señala la Ley Orgánica del Municipio Libre. Art. 74:

"Los ayuntamientos podrán crear, previa autorización del Congreso del Estado, las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones. Las entidades paramunicipales gozarán de autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, los órganos de gobierno o equivalentes en las entidades paramunicipales, según sea el caso, expedirán su correspondiente normatividad interior, la que deberá establecer las bases específicas de organización, funcionamiento y atribuciones de sus respectivos directores generales o similares, y de las distintas áreas que integren la entidad de que se trate. Dicha normatividad deberá publicarse en los términos que señale esta ley y registrarse ante el Congreso del Estado."

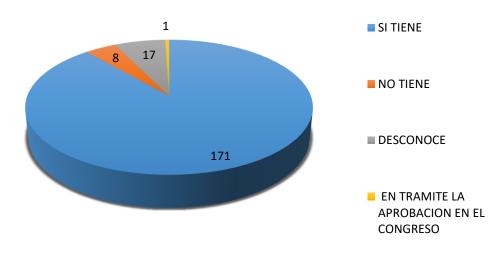
En ese sentido, de acuerdo a la composición política de Veracruz que está dividida en 212 municipios, existe un IMM en 197 de ellos, según lo señalan los registros del IVM, (ver gráfica,) cabe mencionar que, no todos ellos cuentan con el nombramiento de una titular (directora), entre ellos el de Orizaba, a pesar de ser uno de los 11 municipios donde se ha declarado la Alerta de Violencia de Género contra las





Mujeres (AVGM) a la fecha no ha dado cumplimiento a la formalización del mismo. Aunque en la mayoría de los municipios se han creado, aún faltan 15.

IMM CREADOS EN VERACRUZ ¿Cuenta con nombramiento de directora?



FUENTE: Instituto Veracruzano de las Mujeres

Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)

El INMUJERES² con la convicción de la importancia que tiene el Desarrollo Humano con PEG, para lograr la igualdad sustantiva en las localidades, ha emprendido la instalación de Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM).

Los CDM tienen como eje central fomentar e instrumentar acciones y estrategias que generen las condiciones necesarias para promover y consolidar una cultura de

² Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), (2014) Centros para el Desarrollo de las Mujeres. Manual de Operación. Consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Manual_de_Operacion_CDM.pdf



igualdad entre mujeres y hombres, con un abordaje integral y profesional de las necesidades e intereses estratégicos de las mujeres en los municipios considerados en la estrategia Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE). Y representan la oportunidad de promover acciones coordinadas y conjuntas en los tres órdenes de gobierno: federal (INMUJERES), estatal (IMEF) y municipal (IMM) que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Igualdad; su creación está fundamentada en aspectos centrales de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El funcionamiento de los CDM se alinea a las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y su acceso a los recursos es mediante la convocatoria emitida por INMUJERES.

El objetivo de los CDM es promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas de las mujeres desde una perspectiva de género, a partir de la detección de sus necesidades e intereses, contribuyendo en su desarrollo integral y en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Y están orientados de manera específica a las mujeres y con una importante participación de los diversos actores sociales de la comunidad. Para ellas, brindan un servicio de acompañamiento, orientación, formación y vinculación que les permite:

- Conocer y ejercer sus derechos.
- Desarrollar y fortalecer sus habilidades, conocimientos y capacidades.
- Informar sobre las opciones de los distintos programas, recursos y servicios públicos y de la sociedad civil
- Recibir orientación e información profesional para atender sus necesidades, con base a su autodeterminación y autonomía.
- Integrarse a una red de mujeres que comparten su compromiso y convicción por su desarrollo personal, el de sus familias y su comunidad.



 Tener un acompañamiento profesional y personalizado para emprender acciones que contribuyan a su desarrollo integral equitativo y el de la comunidad.

Las actividades sustantivas de los CDM que realizan con y para las mujeres con la colaboración de la comunidad son:

- Detección de mujeres líderes, otros actores sociales e instituciones locales.
- Diagnósticos participativos enfocados en la detección de las brechas de género y la identificación de oportunidades para promover el emprendimiento de acciones locales con perspectiva de género.
- Sesiones informativas en relación al conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- Actividades de socialización para la integración de redes de mujeres donde compartan experiencias de vida que motiven el emprendimiento de acciones orientadas a su desarrollo integral.
- Impartición de talleres para el fortalecimiento y desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades que impulsen el empoderamiento económico, político y social de las mujeres.
- Orientar a las mujeres sobre programas y servicios públicos locales, municipales y estatales y de la sociedad civil que atiendan sus necesidades e impulsen su desarrollo.
- Actividades para el reconocimiento de las mujeres y los actores sociales que han emprendido y/o apoyen acciones locales.
- Promoción de convenios federales, estatales y municipales con instituciones que brinden servicios a las mujeres y que contribuyan al cumplimiento de los fines del CDM.



NSTITUTO VERACRUZANO

En 2017 en el estado de Veracruz a través del impulso del IVM, operarán 20 CDM en ayuntamientos determinados por la federación por su alto grado de marginalidad, distribuidos en las 10 regiones que integran al estado, los cuales están instalados en los siguientes municipios:

Índice de desarrollo humano. (IDH)

Con el fin de orientar las políticas públicas para beneficiar a las regiones menos favorecidas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) creó un Índice que resume los logros en desarrollo humano, mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), entendido como el bienestar de las personas.

La publicación PNUD, Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015, ³ muestra que para el 2012, las cinco entidades con el menor nivel de desarrollo humano en el país Chiapas (0.667), Guerrero (0.679), Oaxaca (0.681) y Veracruz en el lugar 28 con un IDH de (0.713), menor a la posición que tenía en 2010 (lugar 27). El valor del IDH de Veracruz fue 4.4% menor al nacional y 14.1% menor al del Distrito Federal.

DF.

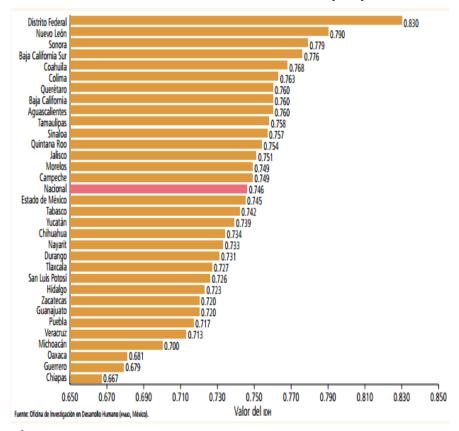
no/PNUD boletinIDH.pdf

³ Programa de las Naciones Unidas (PNUD). (2015). Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México diferencias Avance continuo, persistentes.

http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHuma



GRÁFICA DE ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH) 2012



Fuente: PNUD. Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015. Avance continuo, diferencias persistentes

El IDH sintetiza aspectos sociales y económicos básicos para el desarrollo, mediante indicadores de esperanza de vida, logros educacionales e ingresos.

La representación de estas dimensiones se lleva a cabo mediante el cálculo de tres índices normalizados: Índice de Salud (IS), Índice de Educación (IE) e Índice de Ingreso (II). Los resultados al 2012, para cada índice, son los siguientes:

El Índice de Salud (IS) para el país, se traduce en un Índice medio de 0.835. En tanto que el menor IS corresponde a Chihuahua (0.779), 6.7% inferior al valor nacional, le siguen Guerrero y Oaxaca con un IS de (0.804) en ambos casos, Chiapas (0.805),



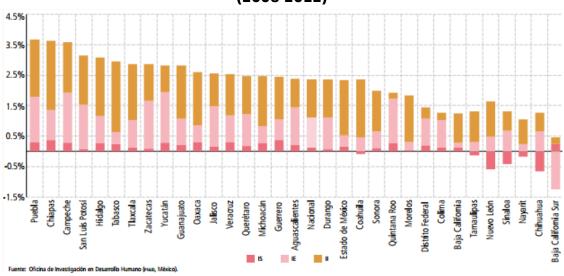
Baja California (0.821) y Veracruz (0.824) en la Posición 27, mejorando sólo en un lugar respecto al que tenía en 2010. Cabe mencionar que la dimensión de salud muestra la menor brecha a nivel de entidades federativas. No obstante, los mayores incrementos en el nivel del IS son los observados en Guerrero (1.13%), Chiapas (1.11%) y Veracruz (0.95%).

Respecto al Índice de Educación, el promedio nacional del IE es de 0.625 en 2012. Las entidades con los menores logros son Chiapas (0.528), Oaxaca (0.539), Michoacán (0.543), Guerrero (0.549), Guanajuato (0.563) y Veracruz (0.577) ocupando la posición 27. Entre 2008 y 2012, el crecimiento del IE del país es de 3%, lo que la ubica como la dimensión con el segundo mayor aumento en este periodo. Sin embargo, en este periodo, Veracruz disminuyó su posición respecto a la que tenía en 2008, pues del lugar 26 pasó al 27.

En lo que concierne al Índice de Ingreso (II). Se registra que el promedio nacional en esta dimensión es de 0.794 en 2012. Los niveles más bajos ocurren en Chiapas (0.700), Guerrero (0.711) y Oaxaca (0.730), Puebla (0.737), Tlaxcala (0.739), ubicándose Veracruz en la posición 23 con un índice de (0.764), siendo que en el 2008 su posición correspondía al lugar 22.



GRÁFICA TASA DE CRECIMIENTO DEL IDH Y SUS ÍNDICES COMPONENTES (2008-2012)



Fuente: PNUD. Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015.

La publicación del PNUD, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México:* nueva metodología, elaborado en 2014,⁴ analiza las tres dimensiones del desarrollo humano con los datos más recientes disponibles del año 2012, del INEGI, CONAPO, CONEVAL, SEP Y SSA. Identificando las desigualdades que viven las mujeres en el país y realiza un mapeo georreferenciado de los rezagos más profundos. El informe ofrece un diagnóstico de las condiciones de desarrollo humano mediante dos indicadores: el IDH desagregado para mujeres y hombres, y el Índice de Desigualdad de Género (IDG). Este documento señala que el desempeño de las mujeres muestra contrastes con relación de lo ocurrido en el ámbito nacional.

Con base en la nueva metodología internacional el informe señala que, en el 2012, México se clasificó como un país de alto desarrollo humano con un IDH de 0.775.

_

⁴ Programa de las Naciones Unidas (PNUD). (2014). Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. Identificar las barreras para lograr la Igualdad. México. DF. Consultada en: http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/DHyG%20baja%20res.pdf



Mientras que el IDH para Veracruz fue de 0.700, ubicando a la entidad en la posición número 28. Entre 2008-2012 el valor del IDH de las mujeres de la entidad osciló entre 0.724 y 0.751, mayor que el de los hombres. Sin embargo, el IDH estatal de las mujeres se situó por debajo del valor nacional. La tasa de crecimiento del indicador, para las mujeres fue de (3.6%) inferior a la de los hombres del estado (3.9%) y superior al crecimiento nacional (3.1%).

En la dimensión de salud a nivel nacional los resultados indican que, entre 2008 y 2012, el IS de hombres disminuyó en diez entidades del país y el de mujeres en una. Para Veracruz, la de menor tasa de crecimiento para las mujeres y hombres fue la de salud, con un 0.7% y 1.2%, respectivamente, ubicándolo en el sexto lugar de los estados que presentan mayor brecha de desarrollo entre los sexos, en esta dimensión.

Para Veracruz, la mayor tasa de crecimiento ocurrió en la dimensión de educación, para el caso de las mujeres fue de 5.2%, en tanto que, para los hombres, fue de 7.6%. Los estados de Oaxaca, Guerrero y Veracruz presentan una amplia diferencia en el interior, todos con brechas mayores al 75% entre el municipio con el mayor y el menor Índice de Educación.

El comportamiento del Índice de Ingreso entre 2008 y 2012 a nivel de los estados Tabasco fue la entidad con la tasa más alta de crecimiento (7.8%), y la menor tasa corresponde al estado de Quintana Roo, con un crecimiento de 0.6%, en tanto que Veracruz se ubicó en el décimo lugar con una tasa de (5 %).

En cuanto a la dimensión de ingreso los estados que presentaron en promedio la mayor brecha entre mujeres son Veracruz, Oaxaca y Chiapas, con distancias de 45.1%, 44.8% y 40.5%, respectivamente. A nivel municipal, la brecha más amplia se



registra en Veracruz, entre los municipios de Mixtla de Altamirano (0.461) y Orizaba (0.839).

En la publicación del PNUD de 2014, también se presenta el cálculo del Índice de Desigualdad de Género (IDG) el cual refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. Mientras que el IDH mide el progreso medio en desarrollo humano para todas las personas, el IDG refleja la pérdida en desarrollo por las desigualdades entre mujeres y hombres. Se advierte que el IDG tiene una lógica inversa a la del IDH, es decir, cuando hay un valor cercano a cero, el panorama de desarrollo es igualitario; cuando se aproxima a uno, las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias. Con este índice se puede determinar en cuánto y en qué dimensiones las mujeres presentan desventajas respecto de los hombres en términos de desarrollo igualitario.

Para el estado de Veracruz la desigualdad entre mujeres y hombres es mayor al promedio nacional, lo que ubica al estado en la posición 18 del ordenamiento. No obstante, entre 2008 y 2012, el valor del IDG pasó de 0.460 a 0.393; disminución del 14.5% lo que señala un avance en el logro de un desarrollo humano más igualitario.

TABLA					
DIMENSIONES DEL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO (2012)					
Indicadores	Veracruz	Nacional			
Salud reproductiva	0.528	0.530			
Empoderamiento	0.471	0.506			
Mercado laboral	0.582	0.605			

Fuente: Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología 2014

En Veracruz, los tres municipios con el mayor nivel de desarrollo para las mujeres son Orizaba (0.843), Xalapa (0.824) y Poza Rica de Hidalgo (0.822). En contraste, en



Tehuipango (0.410), Calcahualco (0.421) y La Perla (0.432) registran los valores más bajos de IDH para las mujeres.

La publicación señala que, las condiciones de desarrollo humano de las mujeres y los hombres de Veracruz han mejorado entre 2008 y 2012; no obstante, también muestra una pérdida de desarrollo atribuible a las diferencias entre hombres y mujeres, similar al promedio del país.

Embarazo adolescente

Durante los primeros años de juventud ocurren importantes cambios de orden biológico, psicológico y social. Estos cambios se relacionan con significativos eventos en la vida de los individuos, como el inicio de la vida sexual, la unión conyugal y el inicio de la trayectoria reproductiva. Dada la relevancia de estos eventos, las circunstancias en las que ocurran y de las consecuencias que se deriven de los mismos pueden ser favorables o contraproducentes al desarrollo de las personas.⁵

El inicio temprano de las relaciones sexuales sin la debida protección los expone a enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, que afecten el proyecto de vida de las y los jóvenes, en el caso de las adolescentes, se agrega la probabilidad de un embarazo de alto riesgo que ponga en peligro la vida de la madre y su producto.

El embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas sociales y de género; se trata de un tema de educación, de salud, pero sobre todo de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo

-

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016). Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de la Juventud (15 A 29 Años). 12 de agosto" datos de Veracruz. Consultado en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/saladeprensa/



como personas. Por ello, prevenir su ocurrencia y erradicar el embarazo infantil son objetivos estratégicos que demandan acciones integrales, mecanismos de atención profesionales, de alta calidad, con total cobertura y con Perspectiva de Género.⁶

Fecundidad

La fecundidad es uno de los componentes de la dinámica demográfica que, junto con la mortalidad y la migración, determina el crecimiento y estructura de una población. Su tendencia en las últimas décadas ha mantenido un descenso constante desde finales de la década de los sesenta, en la que la tasa global de fecundidad a nivel nacional llegó a ser de siete hijas (os) por mujer; actualmente, a nivel nacional la tasa es de 2.21 hijas (os), estimada para el trienio 2011 a 2013.⁷

Cabe señalar que el descenso se ha dado en un contexto en el que las políticas de población han hecho énfasis en el derecho que tienen todas las personas a la salud y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijas (os). Al mismo tiempo se dieron cambios sociales que contribuyeron a reducir y a espaciar en mayor medida la fecundidad, como el aumento en la escolaridad y una participación más activa de la mujer en la vida laboral y política.

Las tasas específicas de fecundidad (por edad), indica que en el trienio de 2011 a 2013, el grupo de mujeres de 20 a 24 años es el que presenta el nivel más alto de fecundidad, con 126 nacidos vivos por cada 1 000 mujeres, seguido por el grupo de mujeres de entre 25 y 29 años, con 113 nacimientos por cada 1 000 mujeres en

⁶ México. Gobierno de la República. Estrategia Nacional para la prevención del Embarazo en Adolescente. Consultado en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55979/ENAPEA_0215.pdf

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo nacional de Población (CONAPO). (2015). Boletín de prensa núm. 271/15. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Consultado en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_1.pdf



ese rango de edad. Con lo anterior se confirma la cúspide temprana de la fecundidad observada en la ENADID 2009.

TASAS ESPECÍFICAS DE FECUNDIDAD 1991,1996 Y TRIENIOS DE 2006 A 2008 Y 2011 A 2013 (NACIMIENTOS POR CADA MIL MUJERES)

Grupos de edad	ENADID 1992 ^a	ENADID 1997 ^{b/}	ENADID 2009 ^{c/}	ENADID 2014 ^{d/}
15 a 19	82.1	74.3	70.9	77.0
20 a 24	177.9	147.9	129.9	126.0
25 a 29	166.7	154.1	116.6	113.1
30 a 34	118.8	97.5	82.4	77.2
35 a 39	73.8	55.2	39.4	38.1
40 a 44	24.7	18.0	10.0	10.0
45 a 49	3.5	2.9	1.0	0.6

a Corresponde al año 1991.

Fuente: INEGI.CONAPO. Boletín de Prensa Núm. 271/15. Encuesta Nacional de la Dinámica Sociodemográfica 2014

La tasa global de fecundidad en México continúa disminuyendo. Entre 1990 y 2010, en Veracruz, al igual que en décadas pasadas, este indicador muestra una tendencia descendente, aunque las reducciones son cada vez menores; en el primer quinquenio de los años noventa se observó un decremento de 0.3, ya que de 3.23 hijas (os) en 1990 se redujo a 2.94 para 1995.

De acuerdo a los datos que proporciona la Encuesta Intercensal 2015, en Veracruz, 13.7% de las adolescentes (de 15 a 19 años de edad) ha tenido al menos una hija (o) nacida viva, 86.5% de éstas tienen una hija (o) y 12.2% tiene dos; conforme avanza la edad, el porcentaje aumenta: uno de cada dos (49.4%) jóvenes de 20 a 24 años tiene al menos una hija (o) y esta proporción llega a ser de siete de cada diez (71.6%) entre las que tienen 25 a 29 años.

b Corresponde al año 1996.

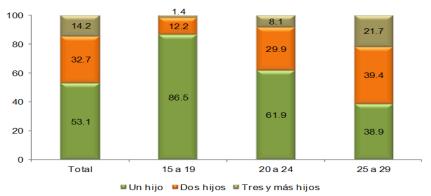
Corresponde al trienio de 2006 a 2008.

d Corresponde al trienio de 2011 a 2013.





DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MUJERES DE 15 A 29 AÑOS CON AL MENOS UN HIJO NACIDO VIVO POR NÚMERO DE HIJOS SEGÚN GRUPO QUINQUENAL DE EDAD 2015



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Microdatos.

Uso de métodos anticonceptivos

La salud sexual y reproductiva (SSR) es un componente fundamental del bienestar y libertad de las personas. A partir de la Ley General de Población de 1974, el estado mexicano establece una política de población con miras a la reducción de la fecundidad. Asimismo, se hace una modificación al artículo 4° constitucional para garantizar el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de las hijas (os). Actualmente, el Programa Nacional de Población 2014-2018, busca ampliar las capacidades y oportunidades a la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para mujeres y hombres. A continuación, se presentan los principales indicadores de SSR para Veracruz, obtenidos a partir de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014.8

⁸ Consejo nacional de Población (CONAPO). Cuadernillo: Salud, Sexual y Reproductiva. Veracruz. Consultado en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/158941/30 VZ.pdf



En Veracruz, de las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, 63% han iniciado su vida sexual; de ellas, una de cada dos (53.1%) no utilizó un método anticonceptivo durante su primera relación sexual. Diferenciando por grupos de edad, para las adolescentes de 15 a 19 años, una cuarta parte (25.8%) ya inició su vida sexual y de ellas, 40.2% declaró no haber usado algún método anticonceptivo durante su primera relación sexual. Por otra parte, de las jóvenes de 20 a 24 años, 76.9% inician su vida sexual y 90.7% de las de 25 a 29 años; el porcentaje de quienes no usaron algún método en su primera relación es de 51.1% y 59%, respectivamente.

Los porcentajes de jóvenes que usaron algún método de control natal en su primera relación sexual, contrasta con el conocimiento casi universal de métodos anticonceptivos entre mujeres de este grupo de edad; 99.4% de las jóvenes de 15 a 29 años conoce o ha oído hablar de al menos un método anticonceptivo. La razón principal declarada por las jóvenes que no usaron métodos anticonceptivos en su primera relación sexual fue: porque no conocía métodos anticonceptivos o no sabía cómo usarlos (26.3%), no planeaba tener relaciones sexuales (25.2%), deseaba embarazarse (19.2%), no creyó que podía embarazarse (12.1%) y por diferentes razones (17.2 por ciento).9

Respecto del uso de métodos anticonceptivos, una de cada dos (48.7%) de las mujeres de 15 a 29 años usó de métodos anticonceptivos en algún momento de su vida; 32.8% es usuaria actual y 16.0% ex usuaria. La mayor proporción de jóvenes de 15 a 29 años usuarias de métodos anticonceptivos, se encuentra entre las que tienen una situación conyugal de unión (76.6%), de las usuarias actuales en este rango de edad, 17.4% nunca ha estado unida y 6.0% esta ex unida. Por el contrario, la mayor proporción de jóvenes no usuarias actuales tiene una situación conyugal de no unión; es decir, 70.3% nunca han estado unidas y 3.8% están ex unidas. En

_

⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016). Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de la Juventud (15 A 29 Años). 12 de agosto" datos de Veracruz. Consultada en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/saladeprensa/



total, 26.0% de las jóvenes unidas de 15 a 29 años no usan anticonceptivos; entre las razones por las cuales no usan actualmente algún método destaca que 31.6% no lo necesita o está embarazada, 22.5% no lo usa porque quiere embarazarse y 13.4% tiene o tuvo efectos secundarios.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS UNIDAS, NO USUARIAS ACTUALES DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS POR RAZÓN PRINCIPAL DE NO USO 2014



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014. Microdatos.

Lo anterior muestra que existe un importante porcentaje de jóvenes unidas que no hace uso de un método anticonceptivo a pesar de su deseo expreso de querer limitar o espaciar su descendencia. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2014, la necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos¹º para las mujeres en edad fértil unidas fue de 5.4%. Este porcentaje es más alto para las mujeres jóvenes, 11.6% de las adolescentes se encuentra en esta situación, en tanto que las jóvenes de 20 a 24 y 25 a 29 años la necesidad insatisfecha es de 10.1% y 8.2%, respectivamente.

¹⁰ La Necesidad Insatisfecha de Métodos Anticonceptivos se define como la medida para aquellas mujeres que de forma expresa desean espaciar o limitar el nacimiento de un primer o siguiente hijo(a), pero que no hacen uso de métodos anticonceptivos.



Participación masculina en la prevalencia anticonceptiva de mujeres en edad fértil sexualmente activas.

A través de este indicador se da cuenta del involucramiento de los hombres en las decisiones y responsabilidades que conlleva ejercer una vida sexual y reproductiva sana; el avance que muestre dicho indicador contribuirá a cerrar brechas de desigualdad de género. La participación masculina en la prevalencia anticonceptiva de Mujeres en Edad Fértil Sexualmente Activas (MEFSA) pasó de 13.1% en 2009 a 15.6% en 2014. Si bien este dato aumentó, las cifras no superan a las nacionales de 17.8% y 18%, respectivamente.¹¹

Actualmente la participación masculina en la prevalencia anticonceptiva de Mujeres en Edad Fértil Unidas (MEFU) a nivel nacional es de 14.4% dato que se mantuvo igual desde 2009. En Veracruz el nivel de este indicador es inferior al nacional con 11.5%; sin embargo, hubo un incremento con respecto a 2009, cuando fue de 9.4%.

La muerte materna en Veracruz

Respecto a las causas que motivan la muerte materna, en todo el mundo en desarrollo son casi homogéneas y equiparables en los diferentes espacios geográficos, aun cuando existe la certeza de que las defunciones se concentran preferentemente en las áreas de pobreza, marginalidad e inequidad (especialmente de género), en las áreas rurales, en las que habita la población indígena y en las áreas suburbanas que se han convertido en una constante de riesgo de las grandes concentraciones urbanas. 12

¹¹ Consejo nacional de Población (CONAPO). Cuadernillo: Salud, Sexual y Reproductiva. Veracruz. Consultado en: Consultado en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/158941/30_VZ.pdf

¹² Universidad Veracruzana (UV). (mayo-agosto de 2013). La muerte materna en Veracruz. Revista de divulgación científica y tecnológica de la Universidad Veracruzana, XXVI No. 2. Consultada en: Consultado en: https://www.uv.mx/cienciahombre/revistae/vol26num2/articulos/muerte.html



Según datos del Observatorio de Mortalidad Materna en México (OMM), Veracruz ocupa el sexto lugar a nivel nacional de las entidades con mayor número de muertes maternas, ya que hasta el pasado 3 diciembre de 2016 se reportaron por parte de los servicios de salud 38 casos, que sitúan al estado en el lugar número seis, escaño que comparte con el estado de Nuevo León. Por encima de ellos se encuentran Jalisco y Guanajuato, con 39 casos, Puebla con 44; y las entidades con más muertes maternas registradas son Chiapas con 55, la Ciudad de México con 73 y el Estado de México con 87 casos.¹³

VIH-SIDA

De acuerdo con el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)¹⁴ existen diferencias importantes en las epidemias de mujeres y hombres, ya que las mujeres viven en un contexto de mayor desigualdad social y económica, mientras que los hombres presentan mayores comportamientos de riesgo. Las condiciones estructurales de desigualdad social propician una mayor vulnerabilidad en las mujeres, la cual también es de tipo biológico, epidemiológico, social y cultural. A nivel biológico, se ha comprobado que en las relaciones heterosexuales la mujer es de dos a cuatro veces más vulnerable a la infección por el VIH que el hombre. La transmisión del hombre a la mujer es más probable, puesto que durante el coito vaginal el área superficial del aparato genital femenino expuesta a las secreciones sexuales del compañero es más grande que la del hombre. Además, la concentración de VIH generalmente es más alta en el semen del hombre que en las secreciones sexuales de la mujer.

¹³ Observatorio de Mortalidad Materna en México (OMM). (2016) Boletines de Mortalidad Materna. Semana Epidemiológica 52 información actualizada a 26 de diciembre de 2016. Consultado en: http://www.omm.org.mx/index.php/indicadores-nacionales/boletines-de-mortalidad-materna/2016

¹⁴ Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA). Boletín Día Mundial del SIDA. 1 de diciembre de 2016. Consultado en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170223/Bolet_n_D_a_Mundial2016.pdf



De las 200 mil personas que se estima viven con VIH, 41 mil corresponden a mujeres (21%). Es decir, 1 de cada 5 personas con VIH es mujer. Se han notificado de manera acumulada 49,302 mujeres al 15 de noviembre del 2016, de las cuales 30,144 (62%) están notificadas como vivas y la mayoría (86%) tiene de 15 a 49 años de edad.

Según lo señalado por el CENSIDA, en el documento denominado *Mujeres y VIH* correspondiente al cierre del año 2014¹⁵, el 62.5% de las entidades federativas presentan una proporción de casos acumulados de VIH y SIDA en mujeres mayor a la nacional (20%). Existen cinco entidades en las cuales es mayor la proporción de casos en mujeres, pues tienen las más altas proporciones de casos acumulados: Chiapas, Guerrero, Veracruz, Oaxaca y Tabasco. Por otro lado, las menores proporciones de casos en mujeres se observan en: Ciudad de México (D.F.), Nuevo León, Yucatán y Querétaro.

Menos de la mitad de las entidades presentan una proporción de casos en mujeres mayor a la nacional (20.5%) entre ellos Veracruz (24.96%) y respecto a la incidencia registrada de casos de VIH y SIDA en mujeres, el 47% de las entidades presentan una incidencia mayor a la registrada a nivel nacional (3.20), tal es el caso de Veracruz que cuenta con una incidencia de 4.03.

De acuerdo con la Secretaría de Salud de Veracruz¹⁶ en México en 2015 del total de 178, 591 casos acumulados de SIDA, el 47% se concentra en 5 estados: Ciudad de México (26,431), Estado de México (18,782), Veracruz (15,680), Jalisco (12,738) y Chiapas (8,999), lo que ubica a Veracruz como el 3er lugar a nivel nacional.

¹⁵ Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA). Mujeres y VIH. México cierre 2014. Consulatdo en: http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/MujeresyVIHComiteMyE2016_v_corregida.pdf

¹⁶ Secretaría de Salud del Estado de Veracruz (SESVER). (2016) Boletín VIH SIDA e ITS. Enero 2016. Consultado en: http://web.ssaver.gob.mx/enfermedadestransmisibles/files/2016/01/BOLET%C3%8DN-VIH-SIDA_ULTIMA-ACTUALIZACION-ENERO-2016.pdf



Para el tratamiento de las personas viviendo con VIH y SIDA, se dispone en el Estado de cinco Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) ubicados en los Hospitales de Xalapa, Veracruz, Poza Rica, Coatzacoalcos y Río Blanco, así como un Servicio de Atención Integral (SAI) en el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón". En dichos centros, al corte epidemiológico del 25 de diciembre 2015, se tenían registrados 7,494 pacientes. Además, había 129 niños de 0 a 24 meses, hijos de madres con VIH/SIDA.

En cuanto a la tasa de morbilidad por SIDA, Veracruz ocupa el séptimo lugar con 198 casos por cada 100,000 habitantes, muy por arriba de media nacional (149 casos por cada 100,000) y ocupa el tercer lugar en mortalidad por SIDA con una tasa de 8.6 defunciones por cada 100,000 habitantes

Del total de 56, 540 casos acumulados de VIH, el 47% se concentra en 5 estados: Ciudad de México (10,910), Veracruz (7,1065) Estado de México (3,357), Chihuahua (2,456) y Tamaulipas (2,392), lo que ubica a la entidad como el 2do. lugar a nivel nacional. Respecto a la tasa de morbilidad por VIH, Veracruz ocupa el cuarto lugar con una tasa de 90 casos por cada 100,000 habitantes, muy por arriba de media nacional (47 casos por cada 100,000).

Cáncer de mama y cervicouterino

De acuerdo con el Centro de Equidad de Género y Salud Sexual Reproductiva de la Secretaría de Salud, el cáncer de mama es la neoplasia más frecuente en la población mundial y la primera causa más frecuente entre las mujeres con un estimado de 1'671,149 nuevos casos diagnosticados anualmente y con una prevalencia de 6'232,108, lo que representa el 36.3%. Es la causa con mayor



mortalidad en la mujer con 521,907 defunciones anuales, lo que representa un 14.7%, de las cuales ocurren más en países desarrollados.¹⁷

En México en el año 2014, se registraron 11,372 casos nuevos de cáncer de mama con una tasa de incidencia de 22.56 por 100,000 habitantes mayores de 10 años. En el grupo específico de mujeres de 25 años y más, en el año 2015 se registraron 6,252 defunciones en mujeres con una tasa cruda de 18 defunciones por 100,000 mujeres. Las entidades con mayor mortalidad por cáncer de mama son: Sonora (28.6), Nuevo León (26), Coahuila (25.7), Chihuahua (24.8), Cd. México (24.7) y Sinaloa (22.2) mientras que Veracruz tiene una tasa de 15.7, lo que lo ubica 3 puntos porcentuales por debajo de la media nacional.

El cáncer de cuello uterino es la séptima neoplasia más frecuente en la población mundial y la cuarta más frecuente entre las mujeres con un estimado de 528mil nuevos casos diagnosticados anualmente, 85% de los cuales se registran en países en vías de desarrollo.

A nivel nacional el cáncer del cuello uterino es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 13,960 casos en mujeres, con una incidencia de 23.3 casos por 100,000 mujeres. Las entidades con mayor mortalidad por cáncer de cuello uterino son: Colima (17.7), Chiapas (17.6) Guerrero (15.6), Veracruz (15.4) y Oaxaca (15.2).

La distribución de los casos de cáncer de cuello uterino en relación a la edad, muestra un incremento a partir de los 35 años, siendo el grupo de 50 a 59 años de edad quien registra el mayor porcentaje con alrededor del 30% de todos los casos

¹⁷ Secretaría de Salud (SSA). Centro de Equidad de Género y Salud Sexual Reproductiva. (CNEGSR) (2017). Información estadística. 6 de mayo 2017. Consultado en: http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/Programas_de_Accion/CancerdelaMujer/InfEstad.html



registrados para el año 2014; la edad promedio de presentación de los casos es a los 49.2 años.

Alineación del PGT con el PND 2013-2018, PVD 2016-2018 y Programa Sectorial

De acuerdo a la diversidad de contextos y problemáticas vinculadas con la situación de las mujeres antes presentada, el Instituto Veracruzano de las Mujeres ha impulsado una serie de estrategias en coordinación con la administración pública estatal y municipal, encaminadas a favorecer el adelanto de las mujeres. Dichas estrategias se encuentran alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contribuyendo a la meta nacional VI.1 México en Paz, impactando al objetivo 1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación y el enfoque transversal estrategia III Perspectiva de Género; asimismo se desarrolló en concordancia con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 y el factor transversal *Reforzar equidad de género, minorías y cuidado* de familias influyendo en el objetivo 1 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, a partir de políticas públicas transversales con Perspectiva de Género. Por último, en el Sectorial Programa Estatal del Estado de Derecho, Equidad de Género, Minorías y Cuidado de Familias, en su objetivo 9 "Institucionalizar la Perspectiva de Género en las administraciones públicas Estatal y Municipal, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia.



Objetivo 1. Institucionalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la incorporación de la Perspectiva de Género y enfoque intercultural en planes, programas y proyectos de la Administración Pública Estatal y Municipal que garanticen el respeto de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

Estrategia:

1.1. Promover el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a la salud integral.

Líneas de acción:

- **1.1.1.** Fortalecer las habilidades y competencias del personal de servicios de salud de la Administración Pública Estatal con perspectiva de género, para atender la violencia familiar y sexual, contra las mujeres.
- **1.1.2.** Elaborar, difundir, impulsar y dar seguimiento el Programa Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Veracruz de Ignacio de la Llave (PEPEAV) en la Administración Pública Estatal y organismos autónomos y de la sociedad civil que participan en el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) con perspectiva de género y enfoque intercultural.



Estrategia:

1.2. Promover la Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal.

Líneas de acción:

- **1.2.1.** Capacitar y sensibilizar al funcionariado de la Administración Pública Estatal en materia de género y derechos humanos de las mujeres, mediante eventos formativos.
- **1.2.2.** Impulsar la implementación de políticas institucionales que fortalezcan la institucionalización del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.3. Promover la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas presupuestarios de las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal a fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, en concordancia con los compromisos internacionales.
- 1.2.4. Coordinar acciones con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en las dependencias y entidades, que les permitan promover la Perspectiva de Género al interior de la Administración Pública Estatal.
- **1.2.5.** Impulsar la elaboración de diagnósticos institucionales sobre la condición y posición de las mujeres mediante las Unidades de Género.
- **1.2.6.** Concertar y formalizar acuerdos, convenios y toda clase de documentos e instrumentos jurídicos con autoridades federales, estatales y municipales, y en su caso con los sectores social y privado.
- **1.2.7.** Elaborar, implementar y evaluar el Programa Estatal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres armonizado con el Programa Nacional para la





Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres vigente.

Estrategia:

1.3. Promover el fortalecimiento municipal fomentando la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:

- 1.3.1. Impulsar los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) tanto los Institutos Municipales de las Mujeres en los 212 municipios, como los Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género, que permitan promover la igualdad y no discriminación, con énfasis en los de alta marginación e indígena, así como el cumplimiento de sus atribuciones en favor de las niñas, adolescentes y mujeres.
- 1.3.2. Impulsar la elaboración de diagnósticos municipales participativos sobre la situación de condición y posición de las mujeres a través de los Institutos Municipales de las Mujeres, para el seguimiento o implementación de nuevas políticas públicas con Perspectiva de Género y enfoque intercultural.
- **1.3.3.** Promover la incorporación de la Perspectiva de Género y enfoque intercultural en los Planes de Desarrollo Municipal a fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, en concordancia con los compromisos internacionales.
- 1.3.4. Impulsar y dar seguimiento en los ayuntamientos la instalación de sistemas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia, reconociendo la composición multiétnica del estado, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Veracruz.



SEGOB ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



EJE II. Promover el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia.

Mujeres violentadas en el ámbito privado

La violencia ejercida contra la mujer se refiere a todo acto, acción o conducta de maltrato basado en su género, que tiene como resultado, posible o real, un daño físico, sexual o psicológico. Esta adopta numerosas dimensiones y busca someterla en todos los aspectos de su vida; afecta su libertad, dignidad, seguridad y su intimidad; es multiforme, pues tiene diferentes características y se manifiesta con diversos matices, unas veces interrelacionados y otras recurrentes, ya sea en situaciones cotidianas o extraordinarias, y afecta además a personas con quienes ellas mantienen ciertos vínculos afectivos.¹⁸

La agresión perpetrada contra la mujer en espacios privados es una de las formas de violencia de género, y se refiere a la cometida por alguna persona con quien mantiene una interacción cotidiana de tipo íntimo, incluidos los compañeros y familiares, ya sea porque se produce dentro del ámbito doméstico o fuera del hogar, entendiendo este espacio no como un lugar físico donde se manifiesta la violencia, sino como la relación cercana existente entre el agresor y la víctima.

En espacios privados las mujeres son violentadas por personas con quienes tienen relaciones de tipo íntimo: esposo o compañero, o familiar como son suegros, cuñados, padres, hijos y amigos, sin importar que las agresiones en contra de ellas se presenten dentro o fuera del hogar.

Mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2013). Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011. Consultado en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825051419



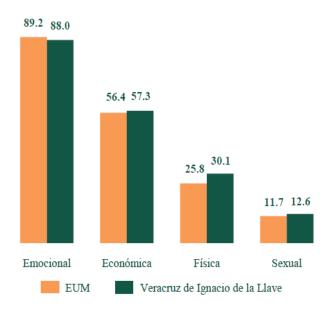
De acuerdo con los resultados obtenidos en la ENDIREH 2011, en el estado de Veracruz existen más de un millón 600 mil mujeres casadas o unidas, de las cuales 743,352 declaran vivir violencia por parte de su esposo o pareja a lo largo de su relación, lo que equivale a 44.3%. En el nivel nacional este porcentaje es similar. Lo que coloca a la entidad en el lugar 16, en cuanto a la proporción de mujeres casadas o unidas violentadas por su esposo o pareja a lo largo de su relación, por debajo del promedio nacional y de las entidades: Campeche, Michoacán de Ocampo, Jalisco y Quintana Roo.

Si este universo se desglosa por tipo de violencia, se observa que son las agresiones emocionales o psicológicas las que están presentes en un mayor número de mujeres maltratadas en la entidad 654,273; lo que equivale a 88.0%, cifra 1.2 puntos porcentuales abajo respecto del indicador nacional (89.2%); en el otro extremo se ubica la violencia sexual, con 12.6% de prevalencia en el estado y 11.7 para el país.





PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O UNIDAS VIOLENTADAS POR SU PAREJA A LO LARGO DE SU RELACIÓN, POR TIPO DE VIOLENCIA



Fuente INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011

Al fenómeno de la violencia de género ejercida por esposos o compañeros sentimentales a lo largo de la relación de pareja se le atribuye un gran número de problemas de salud físicos y mentales, como la depresión y algunos otros desórdenes que causan ansiedad en las mujeres.

Las mujeres casadas o unidas violentadas en Veracruz, reportan este tipo de problemas, que traen como consecuencia el desinterés, la pérdida de esperanza y la sensación de culpa. Ello impide que se atrevan a buscar ayuda o adopten medidas adecuadas. Del total de mujeres víctimas de violencia, sólo 9.5% han pensado en quitarse la vida, lo que representa a más 68 mil mujeres, de éstas, quienes han intentado suicidarse son 37.6%.



Otro tema investigado por la ENDIREH 2011, se refiere a las denuncias que interponen las mujeres violentadas ante las instancias encargadas de impartir justicia, apoyo o asesoría. El estado de Veracruz presenta una mínima proporción de mujeres que solicitaron ayuda o denunciaron los actos de violencia causados por su esposo o pareja. Del total sólo 71,213 decidieron pedir ayuda; es decir, 10.0%, de ellas, 49.8% acudieron a una institución como el DIF, o al Instituto de las Mujeres, y quienes fueron a otro tipo de autoridad como el Ministerio Público, presidencia municipal o a la policía suman 58.7%. En el ámbito nacional la proporción de mujeres que solicitaron ayuda y denunciaron, así como quienes acudieron a dependencias sociales o a las autoridades, es similar al estatal.

PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O UNIDAS VIOLENTADAS POR SU PAREJA QUE PIDIERON AYUDA O DENUNCIARON POR INSTITUCIÓN O AUTORIDAD A LA QUE ACUDIERON



Fuente INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011

Las mujeres casadas o unidas agredidas por su pareja a lo largo de su relación, algunas denuncian las agresiones y otras no. Quienes están en este último caso sustentan su negativa porque: se trata de algo sin importancia o él no va a cambiar (67%); piensan antes en sus hijas (os) o su familia las convence de abstenerse, o por vergüenza (12 en ambas variables); tienen miedo o reciben amenazas (11); él



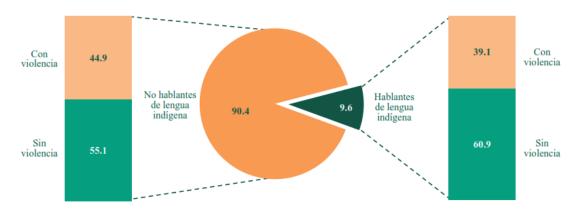


prometió cambiar o suponen derecho de su cónyuge para reprenderlas (9); no confían en las autoridades, y finalmente porque no saben que pueden denunciar 5%, respectivamente.

El universo de mujeres casadas o unidas de 15 y más años que residen en la entidad es de aproximadamente 1.7 millones, de las cuales 161,556 declaran hablar alguna lengua o dialecto, lo que representa 9.6%. En la población femenina hablante de lengua indígena 39 de cada 100 mujeres aceptan ser víctimas de violencia por parte de su pareja y 61 de cada 100 manifiestan no padecer hechos de violencia.

Considerando los tipos de violencia, se observa que del total de mujeres casadas o unidas declaradas hablantes de lengua indígena que son perjudicadas por su pareja, 93% son víctimas de agresiones de tipo emocional o económica, es decir, padecen amenazas, humillaciones, intimidaciones, prohibiciones para trabajar o estudiar y 60.3% son objeto de maltrato físico o sexual.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MUJERES CASADAS O UNIDAS SEGÚN CONDICIÓN DE HABLA INDÍGENA Y DE VIOLENCIA DE PAREJA



Fuente INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011



Entre las casadas o unidas violentadas por su pareja no hablantes de lengua indígena, los tipos de violencia que tienen mayor representatividad son la emocional o económica, casi la totalidad de este grupo de mujeres la declaran (97.7%), y en menor proporción la física o sexual, una tercera parte del total lo corrobora (33%), este último tipo de agresiones afecta en mayor grado a las hablantes, aproximadamente a tres quintas partes.

La tendencia de las cifras anteriormente descritas, corroboran la hipótesis de que entre las mujeres casadas o unidas hablantes de lengua indígena existe una tendencia a no identificar, por considerarlos normales y en algunos otros a encubrir específicamente, determinados actos de violencia.

Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja

En el estado de Veracruz, el total de mujeres de 15 y más años de edad actualmente divorciadas, separadas o viudas asciende a 569,624; de ellas 368,498 manifiestan haber sido objeto de agresiones a lo largo del tiempo que duró la relación, lo que representa 64.7%; por su parte, las que dicen no haber sido víctimas de hechos violentos suman 201,126 es decir, 35.3%.

Del total de ellas, las que declaran haber sido víctimas de agresiones, que, aunque éstas no incidieron directamente en su cuerpo, sí afectaron su estado psicológico o emocional, representan 93.7%. Este tipo de violencia es el de mayor prevalencia en el ámbito estatal y nacional, la segunda es la económica, este grupo se integra por 244,933 mujeres (66.5%)



La gravedad de estos abusos y el grado de agresividad ejercida sobre las mujeres alguna vez unidas tiene consecuencias severas que las orilló no únicamente a pensar en el suicidio, sino también a intentarlo como último recurso para escapar de la violencia.

Con relación al porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja, que pensaron en quitarse la vida, la entidad ocupa el cuarto lugar a nivel nacional. De este universo de quienes pensaron en quitarse la vida, las que señalan haberlo intentado como última alternativa para terminar con la violencia a que fueron sometidas registran 50.1%

Las mujeres alguna vez unidas violentadas por parte de su ex esposo o ex pareja, con poca frecuencia buscaron ayuda en las instituciones públicas o privadas, situación que se manifiesta en el estado, pues del total de mujeres que han sido víctimas de violencia, sólo el 24% tomaron la decisión de asistir a un centro de ayuda, cifra similar al promedio nacional.

Con relación al tipo de institución o autoridad a la que recurrieron las mujeres alguna vez unidas violentadas para solicitar apoyo, a nivel estatal, 70.7% de ellas acudieron al Ministerio Público, presidencia municipal o la policía, en tanto 49.9% pidieron la ayuda del DIF, Instituto de la Mujer u otra autoridad.

En la entidad, la mayoría de los sucesos violentos que vivieron las mujeres alguna vez unidas no fueron denunciados, 76 de cada 100 mujeres declaran que no realizaron alguna acción legal ante las autoridades. Entre los principales motivos que manifestaron este grupo de mujeres violentadas para no denunciar se encuentran: porque no le dieron importancia (36.3%), las que expresaron no confiar en las autoridades y otros motivos representan 22.5%, quienes no lo hicieron por





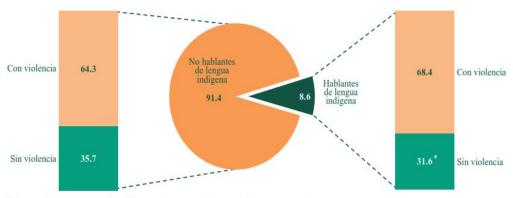
miedo o porque su ex pareja las amenazó, alcanzan 21% y con la menor proporción están las mujeres cuyo motivo de no denuncia fue porque él dijo que iba a cambiar (9.1%).

.

De las 569,624 mujeres alguna vez unidas en el Estado; 8.6% mencionan hablar alguna lengua indígena y, las que no cuentan con esta característica alcanzan 91.4%.

Al analizar los niveles de violencia que presenta este grupo de mujeres según su condición de habla indígena, se observa en la gráfica que fueron mayormente violentadas, las hablantes de lengua indígena, estas representan 68.4%, en tanto las mujeres divorciadas, separadas o viudas que no hablan alguna lengua indígena y que también indicaron haber padecido agresiones de parte de su ex esposo o ex compañero registraron un 64.3%.

PORCENTAJE DE MUJERES ALGUNA VEZ UNIDAS VIOLENTADAS POR SU EX PAREJA, POR TIPO DE VIOLENCIA



^{*} La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

Fuente INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con respecto al porcentaje de mujeres separadas, divorciadas o viudas violentadas por su ex esposo o ex compañero durante su relación, por condición de habla indígena y tipo de violencia, se observa que casi la totalidad de ellas (99.9%) de las



que no hablan lengua indígena, mencionan haber padecido violencia de tipo emocional o económica y 95% de las mujeres hablantes de lengua indígena padecieron este mismo tipo de agresiones.

Por otro lado, los hechos violentos de forma física o sexual fueron reportados por poco más de la mitad de este grupo de mujeres, 54.6% para las no hablantes y para las hablantes de lengua indígena 56.5%

Mujeres solteras

Es primordial reconocer que la violencia de pareja está presente a lo largo de la vida de las mujeres. Inicia regularmente durante el noviazgo y en la mayoría de los casos continúa hasta llegar a la vida conyugal; inclusive, las agresiones pueden continuar manifestándose después de terminada la relación.

En el noviazgo la violencia aparece con sutileza y se expresa en formas leves como pellizcos, empujones ligeros, algunas prohibiciones, descalificaciones veladas o presiones para tener relaciones sexuales. No es frecuente que el noviazgo presente niveles de maltrato similares a los del matrimonio; sin embargo, investigaciones actuales alertan sobre las dimensiones que está cobrando la incidencia de la violencia de género durante el noviazgo.

Por lo anterior la ENDIREH, registra también agresiones a las solteras de parte de su novio o ex novio y señala lo siguiente: en el estado de Veracruz habitan 457,804 solteras de 15 y más años de edad, de las cuales, 1el 41% señalan haber experimentado violencia a lo largo de su relación de noviazgo; en tanto que en el nivel nacional 37.2% expresan haber sido víctimas de hechos violentos.



Los datos de la encuesta permiten conocer los tipos de sucesos violentos que con mayor frecuencia viven las mujeres solteras. Las cifras revelan que este tipo de crueldad lo padecen un 10.8% de las 183,739 que registran violencia en la entidad.

La información de la encuesta permite observar que en la entidad la mayoría de las agresiones hacia las solteras por parte de su novio o ex novio no fueron denunciadas, pues del total de mujeres violentadas, el 99.3% no llevaron a cabo alguna acción legal ante las autoridades competentes.

Mujeres de 60 años y más de edad con violencia familiar

Las mujeres de 60 y más años generalmente son más vulnerables a los maltratos y a la discriminación en las organizaciones sociales. Además, ya no son requeridas o es difícil tener acceso a un empleo; en el sector salud, las que cuentan con este servicio están sujetas a pasar momentos de humillación.

Los datos de la encuesta muestran que de las 414,789 mujeres de 60 y más años de edad, residentes en la entidad 64,487 son víctimas de violencia por parte de sus hijas(os), nietas(os), así como de otros familiares y personas con quienes viven, lo que representa 15.7%, cifra 2.4 puntos porcentuales por abajo del indicador nacional, que registra 18.1% y que ubica al estado en el quinto lugar entre las entidades del país con menores índices de adultas mayores violentadas.

Los datos obtenidos a través de la ENDIREH 2011 dan a conocer las distintas situaciones de maltrato que reciben las mujeres de 60 y más años en su entorno familiar. Entre las que sufrieron actos violentos por parte de sus familiares (62.2%) dicen que les dejan de hablar; a 34.6% no les dan dinero; a 32.2% las abandonan o las dejan solas y 21.4% son víctimas de gritos, insultos y ofensas y 44.2%



manifiestan ser víctimas de otra forma de violencia. En este mismo rubro se presenta una situación similar en el nivel nacional.

Los datos obtenidos en la encuesta señalan que los principales agresores que las adultas mayores tienen en su casa o en su entorno familiar, corresponde a otros familiares como hermanos, sobrinos, nietos, etc., suman 52.1%, cifra 8.5 puntos porcentuales por arriba del dato nacional, con 41.9% se encuentran las agredidas por sus hijos.

Mujeres violentadas en el ámbito público

Históricamente los espacios de las mujeres han sido equiparados con los privados, y los públicos o comunitarios prácticamente exclusivos para los hombres. En este sentido, hay una oposición simbólica entre la casa y el resto del mundo: lo femenino es la esfera opuesta a lo masculino; por tanto, la reciente o posible incorporación de ellas a este espacio simbólico de sí masculino, podría ser considerada como una subversión y, como consecuencia, detonar violencia.

La violencia ejercida en los espacios públicos adquiere expresiones similares a las cometidas puertas adentro, pues además de avasallar el cuerpo y la mente de la mujer, se inscribe y define en estereotipos de género, los cuales muestran la discriminación hacia las mujeres, su victimización y su culpabilidad como una realidad que cuenta con un alto grado de tolerancia social.

Mujeres violentadas en el ámbito comunitario

Las agresiones que padecen las mujeres en el ámbito comunitario representan un grave problema y tienen variadas expresiones como: insultos, extorsión, abusos, ataque sexual o violación.



En el estado de Veracruz son 2,892,723 las mujeres de 15 y más años, en condiciones de vulnerabilidad, expuestas a vivir actos violentos de tipo comunitario; de éstas, 28.3% declaran haber sido víctimas de alguna agresión ya sea en la calle, sitios de reunión, medios de transporte público y, en general, en cualquier espacio común o incluso al interior de su vivienda, indicador 3.5 puntos por abajo del dato nacional que registra 31.8%.

Los resultados de la ENDIREH 2011 muestran que en la entidad 817 661 mujeres son víctimas de violencia comunitaria, de las cuales 90.7% han sufrido hechos de intimidación, cifra 4.2 puntos porcentuales por arriba del promedio nacional; quienes reportan ser abusadas sexualmente representan 26.9%, 11.4 puntos porcentuales por abajo de la media nacional y 8.5% sufren agresiones físicas, proporción que presenta una diferencia muy pequeña respecto a la que se registra en la República Mexicana.

La intimidación es el acto de violencia comunitaria sufrida con mayor frecuencia por las mujeres tanto en el contexto nacional como en el estatal. Todos los estados del país se ubican por encima de 80%, donde Veracruz se encuentra entre los primeros once; la proporción de éstos oscila, entre 90 y 93%.

El abuso sexual y las agresiones físicas que padecen las mujeres en los espacios comunitarios, ubican al estado en el lugar 21 a nivel nacional en ambas situaciones de violencia. Con esta posición la entidad se mantiene por abajo de la media en el país en 11.4 puntos porcentuales en los casos de abuso sexual y 0.2 unidades para los sucesos de agresiones físicas.

Se aprecia que los incidentes violentos más frecuentes que padecen las mujeres, se refieren a las ofensas recibidas mediante piropos o frases de carácter sexual. Este



hostigamiento también comprende: inquietar, perseguir, molestar o burlarse de ellas, pues lo registran 67.5%, a quienes acariciaron o manosearon sin su consentimiento, significan 22.1%, y las mujeres que han sentido miedo de ser atacadas sexualmente, son 20.1%.

Los hechos violentos que afectan a las mujeres en el ámbito comunitario pueden ser ejercidos por algún amigo, vecino, o bien por desconocidos. Los resultados de la encuesta indican que en el estado 82.2% de las que padecen incidentes violentos en lugares comunes, señalan como sus victimarios a hombres desconocidos, cifra 6.8 puntos porcentuales por abajo del dato en el país; las violentadas que mencionan ser dañadas por sus vecinos, alcanzan 16.4%, y en el nivel nacional este tipo de mujeres representan 11.1; las que dicen haber sido agredidas por sus propios amigos, registran 12.5%, en la República Mexicana ascienden a 10.3 y finalmente las que mencionan haber sido objeto de violencia por parte de otras personas, representan 4.8%, en el contexto nacional las mujeres con estas características significan 2.9%.

La ENDIREH 2011, considera como incidentes de violencia severa en el ámbito comunitario las situaciones donde las mujeres son víctimas de violación u obligadas a ejercer la prostitución, entre otras. En ese sentido, los resultados de la encuesta muestran la dimensión que este tipo de hechos violentos representan para la entidad, donde del universo de mujeres con incidentes violentos en espacios comunitarios 34,456 son víctimas de agresiones severas, (4.2%). En el país, este porcentaje es de 2.7.

Mujeres violentadas en el ámbito escolar

Para tener una visión más amplia de la situación que encaran las mujeres en el entorno escolar, la ENDIREH 2011 captó información relacionada con las agresiones



vividas por las mujeres durante su vida de estudiantes, sin importar su estado conyugal y según el tipo de agresor. Los resultados de la encuesta revelan que en el estado de Veracruz el total de mujeres que asisten o asistieron a la escuela suman poco más de 2.5 millones, de las cuales 3.4% mencionan haber padecido algún suceso violento en el ámbito escolar. En el nivel nacional este grupo de mujeres representan 3%, cifra inferior a la registrada en la entidad.

De acuerdo con el porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, el estado de Veracruz ocupa la posición nueve junto con Querétaro y Chihuahua en el ámbito nacional.

Las agresiones que enfrentan las mujeres durante su vida escolar con mayor frecuencia son emocionales, físicas y sexuales. Del universo de mujeres en el Estado con reporte de algún acto violento durante su vida escolar, 70.8% dicen haber sufrido agresiones de tipo emocional, es decir, las humillaron o denigraron.

La entidad ocupa el lugar 16 a nivel nacional, de acuerdo con su porcentaje de mujeres víctimas de incidentes emocionales en el ámbito escolar, 9.8 unidades por abajo de Querétaro. Con respecto a la proporción de mujeres que declaran agresiones de tipo física o sexual, la entidad ocupa el lugar 21.

Los resultados de la encuesta señalan que, en la entidad, del universo de mujeres violentadas en el ámbito escolar, 78.4% declaran ser violentadas por sus compañeros de escuela. Esto ubica al estado como el segundo con menor porcentaje de mujeres violentadas con estas características, donde Campeche concentra la menor proporción con 25.8%



Mujeres violentadas en el ámbito laboral

En Veracruz los resultados de la encuesta dan a conocer la situación de violencia que padecen las mujeres en el ámbito laboral, de acuerdo con su estado conyugal. Las mujeres alguna vez unidas presentan el mayor índice de violencia, 25 de cada 100 lo corroboran; le siguen las solteras que mencionan sufrir malos tratos, con una proporción de 23. También las casadas viven incidentes violentos, para ellas la relación de agresiones es de 22 de cada cien.

En la entidad hay poco más de un millón de mujeres de 15 y más años ocupadas, 22.9% de ellas señalan haber vivido algún tipo de violencia en su medio laboral, proporción que ubica al estado en el lugar 17 en el contexto nacional, 6.3 puntos porcentuales por abajo de la entidad Chihuahua que alcanza el máximo nivel con 29.2% y ligeramente arriba del promedio del país, 22.6%.

Los hechos violentos que padecen las mujeres en el ámbito laboral la encuesta los clasifica en dos tipos, acoso y discriminación. De los dos tipos mencionados que experimentan las mujeres residentes en el estado de Veracruz, el que se presenta con mayor frecuencia es la discriminación, pues de las 262,907 de quienes están en esta situación, 92.9% mencionan ser víctimas de esta violencia, indicador por arriba del promedio nacional que registra 91.3, y las ocupadas que dicen ser acosadas, es decir, sufrir humillaciones y agresiones físicas y sexuales de parte de sus jefes o compañeros de trabajo, alcanzan 15.3%, cifra 4 puntos porcentuales menor al dato del país que suma 19.3%.

Saber de las principales situaciones de discriminación hacia las mujeres en el campo laboral, permite conocer la problemática y buscar alternativas para disminuir y eliminar la segregación ocupacional que enfrentan.



Con relación a lo anterior, los datos de la encuesta indican que en el Estado las principales clases de discriminación laboral que padecen las mujeres ocupadas muestran el siguiente comportamiento: 56.2% dicen que tienen menos oportunidades que los hombres para ascender a otro nivel o puesto; 54.2% reportan recibir menos salarios que un hombre por el mismo trabajo o puesto; 36.7% reciben, menos prestaciones que un hombre con el mismo nivel o puesto; 25.2 señalan que les piden la prueba de embarazo, indicador 2.7 puntos porcentuales por abajo del promedio en el país, y las mujeres que declaran que por su edad o estado civil no las contratan, les reducen el salario o las despiden registran 20.2%, cifra 1 punto porcentual menor al dato nacional que alcanza 21.2%.

Asimismo, los resultados de la encuesta muestran que, tanto en el país como en la entidad, las fábricas y talleres de cualquier giro son los centros laborales en donde las mujeres declaran sufrir agresiones con mayor frecuencia, aunque para el estado fueron pocas quienes declararon trabajar en este tipo de establecimientos.

De las 32,138 veracruzanas que laboran en fábricas o talleres, 47.4% son víctimas de agresiones por parte de sus jefes o compañeros de trabajo, las violentadas en empresas privadas o bancos suman 33.6, las agredidas que realizan actividades productivas en instituciones públicas hacen 33%, es decir, aproximadamente una tercera parte, y 19.9% de las mujeres que se desempeñan en el comercio, también viven incidentes violentos, esto es, casi una quinta parte.

El hostigamiento sexual es una forma de violencia presentado de manera continua en el terreno laboral y está vinculada principalmente con las propuestas para tener tratos sexuales a cambio de mejores condiciones de trabajo, en ese sentido los resultados de la encuesta indican que los incidentes violentos que afectan a las mujeres, los causan en mayor proporción los compañeros.





En el estado 40,166 mujeres ocupadas mencionan que son víctimas de acoso, de las cuales, las agredidas por compañeros registran 64.1%; en el país, las mujeres con estas características alcanzan 58.8%, mientras que las acosadas por el patrón o jefe inmediato superior significan 55.3, para el ámbito nacional éstas ascienden a 52.5%.

PORCENTAJE DE MUJERES OCUPADAS ACOSADAS EN EL ÁMBITO LABORAL, POR POSICIÓN JERÁRQUICA DEL AGRESOR



Fuente INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011

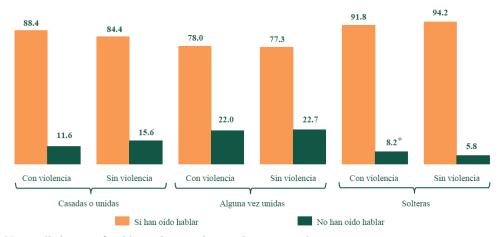
La inserción de las mujeres en el campo laboral, si bien es cierto que les amplía su ámbito de desarrollo, también les genera doble carga de tareas y responsabilidades, y al mismo tiempo que incrementa los espacios en que éstas pueden ser violentadas. La encuesta reporta 121,120 mujeres casadas o unidas ocupadas residentes en la entidad que viven agresiones en el ámbito laboral; de éstas, quienes declaran haber sido víctimas de violencia en sus centros de trabajo y de parte de su pareja en los últimos 12 meses, representan 54.5%. En la República Mexicana, la proporción de mujeres en estas condiciones registran 52.2%.



Entre los diferentes cuestionamientos realizados por la ENDIREH 2011¹⁹ se encuentra uno que permite conocer qué tan informadas están las mujeres acerca del marco legal vigente en la República Mexicana, relacionado con la equidad de género y con el derecho a una vida sin violencia.

En este sentido, en el estado de Veracruz, entre las mujeres que declaran ser víctimas de violencia, quienes han escuchado hablar de leyes sobre equidad de género en su mayoría son las solteras, 92 de cada 100 lo corroboran, les siguen las casadas o unidas, pues 88 de cada 100 dicen tener conocimiento de estas leyes, y, por último, alguna vez unidas, 78 de cada 100 han oído hablar de este tipo de legislaciones. Por lo que se refiere a las mujeres que no son víctimas de violencia y han escuchado hablar de estas leyes, las solteras son las más enteradas, en seguida están las casadas o unidas y finalmente las actualmente divorciadas, separadas o viudas.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS MUJERES POR ESTADO CONYUGAL Y CONDICIÓN DE VIOLENCIA, SEGÚN CONDICIÓN DE HABER OÍDO HABLAR DE LEYES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO



 $^{\ ^{*}}$ La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

Fuente INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2013). Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011. Consultada en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825051419



Cabe resaltar que las mujeres solteras, violentadas o no, son quienes mayor conocimiento tienen sobre las leyes relacionadas con la igualdad de género, así como respecto a su derecho a vivir sin violencia.

El reconocimiento de los derechos humanos y la tolerancia a las diferencias entre mujeres y hombres, es un tema que ha ido creciendo en la conciencia humana Estos derechos representan igualdad de oportunidades en cualquier sector y ámbito social.

Con base en lo anterior, las mujeres solteras sin violencia son quienes, en su mayoría, se manifiestan a favor de una vida con los mismos derechos entre mujeres y hombres, pues casi 100% de ellas coinciden en ser libres de decidir sobre su propia vida, 99.8% se declaran a favor de una vida libre de violencia y 99.1% consideran el derecho de optar sobre cuántos hijos tener y contar con los mismos derechos para defenderse y denunciar cualquier maltrato o agresión.

Las mujeres casadas o unidas víctimas de violencia se declaran en forma más favorable sobre la igualdad de derechos entre mujeres y hombres: 98.5% se declaran a favor de contar con igualdad para defenderse y denunciar cualquier maltrato o agresión, 97.2% consideran apropiado decidir sobre su propia vida y 96.7% se manifiestan a favor de una vida sin violencia.

Dentro del grupo de mujeres alguna vez unidas y que han sido violentadas, quienes destacan el derecho a defenderse y denunciar cualquier maltrato o agresión suman 98.9%, el derecho a decidir sobre cuántas hijas (os) tener lo manifiestan 98% y las que están a favor de decidir sobre su propia vida representan 97.6%



Respecto al rol sobre si las mujeres y los hombres deben tener la misma libertad, las mujeres alguna vez unidas y libres de violencia registraron la menor proporción de aceptación, con 75.8%.

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), es el conjunto de acciones gubernamentales mexicanas de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, misma que está articulado en la Ley General y Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Este mecanismo de acción fue solicitado para nuestro estado en septiembre del 2015 por la organización civil Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C., ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para que integrara la primera sesión del grupo de trabajo, a fin de determinar los hechos narrados en la solicitud. Después de 6 meses, el 14 de enero de 2016, la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del estado, así como a la representante de Equifonía donde el 4 de febrero de 2016. el gobierno veracruzano en ese entonces, realiza y da respuesta a las recomendaciones que le hicieran en ese informe. Sin embargo del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas por el estado, se consideró que si bien se observaron avances en algunas de las propuestas, éstos resultaron insuficientes por lo que el 23 de noviembre de 2016, la Secretaría de Gobernación, emitió la "Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz" (AVGM), en 11



Municipios: Boca del Rio, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Riza, Tuxpan, Veracruz y Xalapa, por prevalecer la impunidad ante el delito feminicida y desapariciones de niñas y mujeres en el Estado. Asimismo, requiere acciones específicas para los 47 municipios con población mayormente indígena.

Ante el cambio de Gobierno el primero de diciembre del 2016, al actual le ha correspondido articular todas las dependencias del Estado Veracruzano para atender la declaratoria de AVGM en conjunto con los 11 municipios y con los otros 2 poderes: el Legislativo y el Judicial, para realizar las acciones que el Estado había dejado de hacer para salvaguardar los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres de la entidad veracruzana.

Información del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres (BED)

Los datos obtenidos por el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Veracruz, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, fueron capturados por la Secretaría de Salud del Estado (22.5%), la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (32%), el Poder Judicial del Estado (1.3%) y el Instituto Veracruzano de las Mujeres (44.1%)

Los registros efectuados en dicho periodo, para los municipios mayormente indígenas fueron un total de 325 víctimas registradas; y un total de 365 eventos de violencia. Respecto al número total de víctimas por municipio, Papantla se ubica en primer lugar con 32 víctimas, en segundo lugar, se encuentra Citlaltépetl con 29 registros y la tercera posición la ocupa Chiconamel con 26 víctimas registradas. En cuanto a el municipio con mayor número de eventos de violencia Papantla nuevamente se ubica en primera posición con 30 eventos registrados, en segundo



lugar, se encuentra Chiconamel con 26 eventos registrados y con menor número de eventos están, Chumatlán y Plata Vicente, con tan sólo un evento registrado.

En referencia a los porcentajes con los que se presentaron los diversos Tipos de Violencia, quedan de la siguiente manera: Psicológica con 41%; Física con 32.9%; Económica con 15.9%; Sexual con 6.4% y Patrimonial con 3.8%. Una vez más, la violencia psicológica se encuentra como la que más sufren las mujeres, debe tenerse en cuenta que, en muchas de las ocasiones, este tipo de violencia es el primer peldaño para que se genere otro tipo de violencia.

En lo que cabe a las tipologías de las Modalidades de Violencia, los porcentajes son los siguientes: Familiar con un 95.9%; En la Comunidad con 2.6%; Institucional con 0.7%; y, Laboral con un 0.5%. De igual manera, por un año más, el ámbito familiar, es en donde se violenta más continuamente a las mujeres, debe hacerse hincapié, que el ámbito familiar, no solamente se refiere al espacio físico del hogar, sino que, hace alusión a las relaciones de parentesco y afectivas que unen a las personas o que llegaron a unirlas en un pasado.

En cuanto a los 11 municipios con AVGM hay un total de 1,496 víctimas registradas y 1,609 eventos de violencia. Las cifras anteriores no concuerdan, por el hecho de que durante el año una misma mujer pudo haber registrado más de un evento de violencia, de ahí que sea más elevando el número de incidentes de violencia registrados.

MUNICIPIOS CON AVGM					
NOMBRE	FRECUENCIA POR EVENTOS	VÍCTIMAS			
Boca Del Rio	8	22			
Coatzacoalcos	108	89			
Córdoba	10	10			
Las Choapas	31	20			
Martínez de la Torre	8	14			



SEGOB ESTADO DE VERACRUZ

IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Minatitlán	30	24
Orizaba	29	12
Poza Rica de Hidalgo	523	399
Tuxpan	3	1
Veracruz	221	339
Xalapa	638	566
TOTAL	1609	1496

Total de incidentes de violencia y cantidad de víctimas en el año 2016. Nota: En algunos municipios es mayor el número de víctimas en comparación con los eventos, esto porque el campo de municipio no siempre es capturado y por tanto surgen estas diferencias.

En lo que respecta a los índices de violencia de acuerdo a los Tipos, Xalapa es en el que principalmente se concentra más violencia y para las modalidades de violencia nuevamente Xalapa ocupa el primer lugar en violencia de todas las modalidades.

Por último es importante mencionar que recientemente se establecieron acuerdos de trabajo con las dependencias obligadas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz y en atención a la declaratoria de alerta de género (AVGM) para que suministren información al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a efecto de mantenerlo actualizado como lo menciona el artículo 20, fracción XIII de la ley antes mencionada, de tal forma que cuando se realicen análisis estadísticos el incremento en las cifras será mayor.

Alineación del PGT con el PND 2013-2018, PVD 2016-2018 y Programa Sectorial

Tomando en consideración la situación de las mujeres en la entidad, el Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante una conjunción de esfuerzos y acciones ha desarrollado una serie de estrategias encaminadas a contribuir a atender las problemáticas que enfrentan las mujeres en los diversos ámbitos, en apego al Plan



Nacional de Desarrollo 2013-2018, contribuyendo a la meta nacional VI.1 México en Paz, impactando al objetivo 1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación y el enfoque transversal estrategia III Perspectiva de Género; asimismo se desarrolló en concordancia con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 y el factor transversal Reforzar equidad de género, minorías y cuidado de familias incidiendo en el objetivo 2 Respetar El Estado de derecho y las leyes para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres, con base en los tratados y convenciones internacionales y las leyes nacionales. Por último, en el Sectorial Programa Estatal del Estado de Derecho, Equidad de Género, Minorías y Cuidado de Familias, en su objetivo 9 "Institucionalizar la Perspectiva de Género en las administraciones públicas Estatal y Municipal, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia", en especial en sus líneas de acción 9.1.4 Instrumentar políticas públicas con perspectiva de género en las dependencias de la administración pública estatal y municipal, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y el 9.1.5. Instrumentar el "Programa para la Implementación de medidas reductivas y de los centros de educación para personas agresoras" para erradicar las conductas violentas, eliminado los estereotipos de género y los patrones machistas y misóginos, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres (AVGM).

Objetivo 2. Promover el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia.

Fomentar una procuración e impartición de justicia y seguridad de las mujeres mediante acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, con perspectiva de género y enfoque intercultural que promuevan y garanticen la igualdad jurídica y el ejercicio pleno de los derechos humanos, fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre los entes públicos.



Estrategia:

2.1. Realizar acciones para atender a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Líneas de acción:

- **2.1.1.** Coadyuvar en la implementación del Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz.
- **2.1.2.** Impulsar la implementación de medidas establecidas en el Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la Declaratoria de AVGM correspondientes al Instituto Veracruzano de las Mujeres y coadyuvar en su correcta implementación para beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres.
- **2.1.3.** Actualizar, implementar y evaluar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz.

Estrategia:

2.2. Coordinarse con las dependencias y organismos del Estado obligados por ley, para la correcta alimentación del sistema del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres y las niñas (BANESVIM).

Líneas de acción:

2.2.1. Capacitar a enlaces y capturistas de las dependencias estatales y entidades municipales obligadas por Ley, para el uso, manejo y alimentación del sistema del BANESVIM.





2.2.2. Difundir información estadística e indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres mediante la creación de una página web para consulta pública del BANESVIM.

Estrategia:

2.3. Formar y especializar al personal del IVM que brinda atención directa a mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción:

2.3.1. Capacitar al personal que brindan atención de primer contacto a las mujeres que viven violencia de género, así como en las áreas de atención especializada: trabajo social, jurídica y psicología.

Estrategia:

2.4. Fortalecer el acceso a servicios de atención Integral que brinda el IVM a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

Líneas de acción:

- **2.4.1.** Brindar la atención y acompañamiento con Perspectiva de Género y enfoque intercultural a mujeres en situación de violencia, con la finalidad de proporcionarles las herramientas que favorezcan la toma de decisiones en situaciones críticas, vulnerables e incluso de alto riesgo.
- **2.4.2.** Dar continuidad a la atención de primer nivel a mujeres que viven en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas en las diferentes regiones de la entidad Veracruzana.
- **2.4.3.** Fortalecer a Organismos de la Sociedad Civil que coadyuven a la atención de mujeres en situación de violencia mediante los Centros de Atención Externa.



SEGOB ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES





EJE III. Promover los Derechos Humanos y el Empoderamiento de las Mujeres.

Jefas de familia

Los hogares también se clasifican de acuerdo con la persona que los dirige. De acuerdo a la información de la Encuesta Intercensal 2015, muestra que a nivel nacional el 29% del total de los hogares son dirigidos por una mujer.

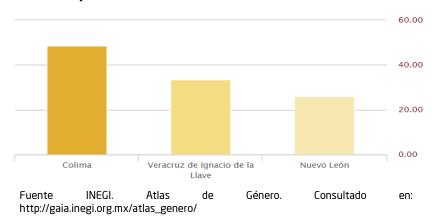
Lo que respecta al estado de Veracruz, hay 2,251,217 hogares, de los cuales 31% tienen jefatura femenina. Un dato relevante que se muestra a través de la plataforma informática denominada *Atlas de Género* ²⁰ es la razón de jefas de familia de hogar en condición de pobreza, por cada cien jefes de hogares (jefas de hogar), donde se indica que para 2014 la entidad presenta una razón de 33.45, cifra muy similar a la nacional (33.44), siendo la de mayor cifra Colima con 48.65 y Nuevo León la de menor (26.07)

²⁰ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ONU Mujeres, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).7 de mayo de 2017, de Atlas de Género. Base de datos. Consultado en: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/





RAZÓN DE JEFAS DE FAMILIA DE HOGAR EN CONDICIÓN DE POBREZA POR CADA CIEN JEFES DE HOGARES, 2014 (JEFAS DE HOGAR)



Uso del tiempo

El uso del tiempo es un concepto estrechamente relacionado con las condiciones económicas y con la cultura de los individuos y de los diversos grupos sociales. Mujeres y hombres emplean el tiempo de manera diferente, dependiendo de la etapa de vida en que se encuentren, del lugar o rol que ocupen dentro del hogar, incluso, del lugar donde habitan, ya sea en localidades rurales o urbanas, grupos mestizos de la cultura "moderna", o bien, de los grupos étnicos con usos y costumbres tradicionales.²¹

De acuerdo con la plataforma *Atlas de Género,* el porcentaje de población de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado en el hogar datos de 2015, nos revela que a nivel nacional el 88.8% es realizado por las mujeres y el 57.1% por los hombres. En el Estado las cifras son muy similares para el caso de las mujeres ya

²¹ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2014). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo 2014. Manual del entrevistador. Consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ENUT_2014_3.pdf



que representan el 88.5%, mientras que los hombres 49.8% lo que muestra una brecha de 38.7%

Respecto al promedio de horas a la semana que dedica la población de 12 años o más a realizar trabajos dentro del hogar no remunerados (horas a la semana) a nivel nacional es de 48.55 en mujeres muy por arriba de los hombres quienes dedican sólo 19.57 horas, lo que muestra una brecha de 28.98; Para el caso de Veracruz el promedio es de 44.64 horas para las mujeres cifra muy por arriba de las 17.23 horas que dedican los hombres, lo que se traduce en una brecha de 27.41.

Lo relativo al promedio de trabajo no remunerado de horas a la semana dedicado a los quehaceres del hogar, las cifras indican que a nivel nacional las mujeres dedican 25.03 horas mientras que los hombres sólo 9.98; en la entidad las cifras nos señalan que las mujeres dedican 23.84 horas y los hombres 8.98, lo que muestra una brecha de 14.86 horas.

El cuidado de menores es una tarea asignada en su mayoría de las veces a las mujeres, tal como se muestra en los resultados obtenidos con relación al promedio de horas de trabajo no remunerado a la semana dedicadas al cuidado de menores de 14 años, en donde a nivel nacional las mujeres dedican 49.93 horas y los hombres sólo 24.71 (brecha de 25.21) y para el caso de Veracruz, las mujeres dedican 46.28 horas y los hombres 22.29, lo que refleja una brecha de 23.99 horas.

Participación económica

En la entidad, de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)²², la población de 15 años y más, al cuarto trimestre de 2016 asciende a

²² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Base de datos. Indicadores estratégicos. Cuarto trimestre de 2016. 6 de mayo de 2017, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Base de datos. Consultada en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/



6,041,362 habitantes, de los que 3,162,476 representan a la Población Económicamente Activa (PEA), es decir un 52.3%, siendo 66.5% hombres y 33.5% mujeres; mientras que la Población No Económicamente Activa (PNEA) asciende a 2,878,886 (47.7%) correspondiendo de este total el 24.7% de hombres y 75.3% de mujeres. En tanto de la PEA Ocupada, 66.1% son hombres y 33.9% son mujeres y por su parte la PEA desocupada 77.3% son hombres y 22.7% mujeres. Como se observa existe una gran brecha entre los porcentajes de participación de mujeres y hombres.

Tabla Población Económicamente Activa y Población No Económicamente Activa, Veracruz 2016						
Población	Población	Población Población Económicamente Activa (PEA) Población No				
Sexo	Total	15 años y más	Total	Ocupada	Desocupada	Económicamente Activa (PNEA)
Total	8,128,152	6,041,362	3,162,476	3,052,540	109,936	2,878,886
Hombres	3,851,182	2,815,460	2,103,220	2,018,212	85,008	712,240
Mujeres	4,276,970	3,225,902	1,059,256	1,034,328	24,928	2,166,646
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Veracruz, Cuarto Trimestre 2016.						

En relación a la PNEA no disponible, que representa el 80.4% de la PNEA, es importante señalar que existe un segmento de la población (8.7%) que, aunque tiene interés para trabajar, se encuentra bajo un contexto que le impide hacerlo es decir, que son aquéllas que son explícitas en cuanto a que nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, o porque algún familiar les prohíbe trabajar o también por algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente), lo que se concentra en la gran mayoría de los casos en mujeres (88.6%) a diferencia de los hombres en los que sólo representa un 11.4%



Participación política de las mujeres en el Estado.

El derecho de las mujeres a participar en el ámbito de la política es reconocido en la actualidad como un derecho humano fundamental, como un requisito básico para la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto pleno a la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia. Sin embargo, todavía se mantienen vigentes las inequidades de género en la participación política, ello a pesar de la igualdad formal de las personas ante la ley, que garantiza igual goce de derechos a mujeres y hombres.

Los dispositivos y estructuras de las instituciones políticas mantienen vigentes una serie de dinámicas, rutinas y prácticas que en conjunto restringen el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos de liderazgo, toma de decisiones y en general en todos aquellos ámbitos claves de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad. Esta situación expresa una contradicción y un desafío central de la democracia moderna.

A pesar de que en México la participación de las mujeres ha aumentado en los puestos de elección popular y en los mandos medios y superiores de los sectores públicos y privado, aún es escasa y limitada.

Mujeres en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

De acuerdo con el *Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz*²³ Actualmente la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso

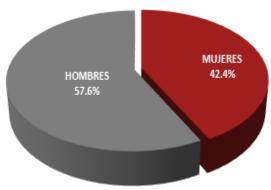
²³ Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM), Organismo Púbico Local Electoral (OPLE) y Tribunal Electoral de Veracruz (TEV). Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz .8 de mayo de 2017, de Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz. Base de datos. Consultado en http://www.plataformaivm.net/observatorio/





de la Unión está integrada por 500 diputaciones federales, de las cuales 212 corresponden a mujeres, lo que representa un 42.4% de participación.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SEGÚN SEXO. 2016



Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, se ha ido presentado un incremento continuo en la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados, no obstante, si se compara con la de los hombres, se advierte que aún no se puede hablar de una paridad.

HISTÓRICO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SEGÚN LEGISLATURA Y SEXO. 2016

		MU	JJERES	HOMBRES		
LEGISLATURA	PERIODO	NÚMERO	PORCENTAJE	NÚMERO	PORCENTAJE	
LX	2006-2009	131	26.2	369	73.8	
LXI	2009-2012	159	31.8	341	68.2	
LXII	2012-2015	207	41.4	293	58.6	
LXIII	2015-2018	212	42.4	288	57.6	

Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.





En lo que respecta a la participación de mujeres que representan al Estado de Veracruz en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, ésta constituía en un 30% (9 mujeres) de las 30 diputaciones.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL ESTADO DE VERACRUZ EN LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SEGÚN SEXO. 2016



Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

De manera continua a partir de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, se había presentado un incremento en la participación de las mujeres que representan al estado Veracruzano, sin embargo, se puede observar que, con respecto a la Legislatura anterior, la LXIII presentó una disminución del 10%.

HISTÓRICO PORCENTUAL DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SEGÚN LEGISLATURA Y SEXO. 2016

			JERES	HOMBRES		
LEGISLATURA	ESCAÑOS	NÚMERO	PORCENTAJE	NÚMERO	PORCENTAJE	
LX	34	9	26.5	25	73.5	
LXI	29	10	34.5	19	65.5	
LXII	30	12	40	18	60	
LXIII	30	9	30	21	70	

Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

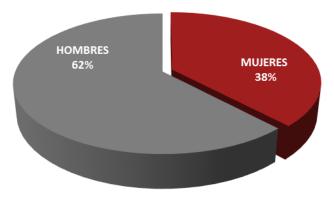
Mujeres en la Cámara de Diputados del Congreso del Estado





En lo relativo al ámbito local, en la integración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, las mujeres representan un 38% de las diputaciones, lo que revela que sólo 19 curules de los 50 existentes, corresponden a mujeres.

INTEGRACIÓN PORCENTUAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SEGÚN SEXO. 2017



Fuente: Legislatura LXIV: Gaceta Legislativa del 5 de noviembre de 2016 Núm. 1.

En la siguiente tabla se puede apreciar que, al igual que en las diputaciones federales, aunque se ha incrementado la participación de las mujeres en la integración de las Legislaturas del Congreso Estatal, ésta se encuentra muy lejos de la paridad.





INTEGRACIÓN PORCENTUAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SEGÚN SEXO. 2017

		MUJERES		HOMBRES	
LEGISLATURA	ESCAÑOS	ELECTAS	PORCENTAJE	ELECTOS	PORCENTAJE
LVI	40	5	12.5	35	87.5
LVII	40	3	7.5	37	92.5
LVIII	45	5	11.1	40	88.9
LIX	45	7	15.6	38	84.4
LX	50	12	24	38	76
LXI	50	101/	20	40	80
LXII	50	142/	28	36	72
LXIII	50	12	24	38	76
LXIV	50	19	38	31	62

^{1/} En esta Legislatura la cantidad de mujeres se actualizó posteriormente a 15 como cifra final, lo que equivale a un 30%.

Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz. Legislatura LXIV: Gaceta Legislativa del 5 de noviembre de 2016 Núm. 1.

La Legislatura (LXIV)²⁴, que corresponde al periodo 2016-2018, contaba con 40 Comisiones permanentes de las cuales sólo 13 de ellas están presididas por mujeres, lo que representa un 32.5%.

Mujeres en el Senado de la República

La LXIII Legislatura del Senado de la República está integrada por 128 senadurías de las que 37% corresponden a mujeres, lo que significa que 47 escaños están ocupados por ellas.

^{2/} En esta Legislatura la cantidad de mujeres se actualizó posteriormente a 18 como cifra final, lo que equivale a un 36%.

²⁴ Gaceta Legislativa Núm. 1. Palacio Legislativo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5 de noviembre de 2016.





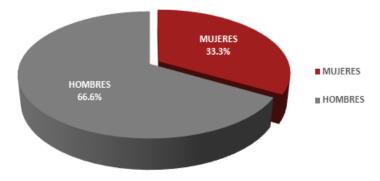
INTEGRACIÓN PORCENTUAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SEGÚN SEXO. 2016

	MU	JERES	НО	MBRES
LEGISLATURA	NÚMERO	PORCENTAJE	NÚMERO	PORCENTAJE
LXIII	47	37	81	63

Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

En el Senado de la República el Estado de Veracruz participa con 3 senadurías de las cuales 1 corresponde a una mujer.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL ESTADO DE VERACRUZ EN LA LXIII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SEGÚN SEXO. 2016



Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

Mujeres en la gubernatura

El Estado de Veracruz a lo largo su historia política, no ha contado aún con una gobernadora, sin embargo, en el ámbito municipal se han presentado avances en la participación de las mujeres.

Mujeres en el gobierno municipal

Actualmente Veracruz cuenta con 27 presidentas municipales que fueron elegidas para desempeñar sus funciones durante el periodo 2014-2017, lo que revela que el 12.7% de los 212 municipios que integran el Estado, están presididos por mujeres.





DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE VERACRUZ PERIODO 2014-2017, SEGÚN



Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

La participación de las mujeres en el ámbito municipal, aunque ha presentado un incremento, es evidente que aún falta mucho por hacer en lo que respecta a la paridad horizontal.

HISTÓRICO PORCENTUAL DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PERIODO	No.	PORCENTAJE
2001-2004	13	6.1
2005-2007	15	7
2008-2010	17	8
2011-2013	25	11.7
2014-2017	27	12.7

Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

Con relación a las sindicaturas del periodo 2014-2017 en el Estado, las mujeres que ocupaban este cargo representaban el 19.8%.

En el ámbito municipal el cargo en el que las mujeres presentan una mayor participación es como regidoras, ya que el 32.9% de las regidurías corresponden a mujeres.





DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE REGIDURÍAS DEL ESTADO DE VERACRUZ PERIODO 2014-2017.



Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz.

Alineación del PGT con el PND 2013-2018, PVD 2016-2018 y Programa Sectorial

El Instituto Veracruzano de las Mujeres a fin de impulsar el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres diseñó una serie de estrategias, en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contribuyendo a la meta nacional VI.1 México en Paz, impactando al objetivo 1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación y el enfoque transversal estrategia III Perspectiva de Género; asimismo se desarrolló en concordancia con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 y el factor transversal Reforzar equidad de género, minorías y cuidado de familias incidiendo en el objetivo influyendo en el objetivo 1 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, a partir de políticas públicas transversales con Perspectiva de Género. Por último, en el Sectorial Programa Estatal del Estado de Derecho, Equidad de Género, Minorías y Cuidado de Familias, en su objetivo 9 "Institucionalizar la Perspectiva de Género en las administraciones públicas Estatal y Municipal, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres y su acceso a una vida libre de



violencia", en especial en sus líneas de acción 9.1.3 Instrumentar políticas públicas con perspectiva de género en las dependencias de la administración pública estatal y municipal, para contribuir al logro de la igualdad sustantiva de las mujeres.

Objetivo 3. Promover los Derechos Humanos y el Empoderamiento de las

Mujeres. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres para contribuir al logro de una cultura fundamentada en la igualdad sustantiva y no discriminación a través de los diferentes medios masivos de comunicación, impresos y/o electrónicos, favoreciendo el empoderamiento de las mujeres, con énfasis en los municipios de alta marginación e indígena.

Estrategia:

3.1. Impulsar el ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres. Líneas de acción:

- **3.1.1.** Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Identidad Jurídica de las Mujeres en coordinación con la Dirección General de Registro Civil.
- **3.1.2.** Fomentar la participación social en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de programas, cumplimiento de metas y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos públicos contribuyendo a la transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
- **3.1.3.** Fortalecer mediante procesos grupales, el empoderamiento de las mujeres que se encuentran en situación de violencia y que acuden a las unidades de atención especializada de Instituto Veracruzano de las Mujeres.



Estrategia:

3.2. Promover los Derechos Humanos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres.

Líneas de acción:

- **3.2.1.** Fomentar la incorporación la Perspectiva de Género en la legislación y marco normativo estatal, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.
- **3.2.2.** Difundir y promover entre la ciudadanía las líneas de atención y servicios especializados que ofrece el Instituto Veracruzano de las Mujeres para prevenir la violencia hacia las mujeres veracruzanas, mediante brigadas y medios de difusión.
- **3.2.3.** Realizar sesiones informativas para la difusión de los derechos humanos de las mujeres para una vida libre de violencia
- **3.2.4.** Promover los derechos de la infancia para la prevención de la violencia sexual, el delito de la trata de personas y la prevención del embarazo adolescente.
- **3.2.5.** Promover el Centro de Documentación del IVM como un derecho de las mujeres a la información, para dar a conocer a la ciudadanía, lecturas con Perspectiva de Género y la difusión de los derechos humanos de las mujeres.
- **3.2.6.** Actualizar y promover el portal del Observatorio de Participación Política de las Mujeres.
- **3.2.7.** Cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública como herramienta para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.





Estrategia:

3.3. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

Líneas de acción:

3.3.1. Promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres a través de eventos formativos que impulsen su autonomía económica y el conocimiento de los derechos laborales de las mujeres.



V. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La consecución de los tres objetivos planteados en este Programa se lograrán fundamentalmente a partir del trabajo conjunto y colaborativo entre Dependencias, Entidades de los tres niveles: Federal, estatal y municipal así como de los tres poderes: Ejecutivo, legislativo y Judicial para desarrollar las estrategias y actividades a desarrollar y, en determinados casos, de la disponibilidad y suficiencia de recursos presupuestales, para lograr:

- → Favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la incorporación de la Perspectiva de Género en planes, programas y proyectos de la Administración Pública Estatal y Municipal que garanticen el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- → Fomentar una procuración e impartición de justicia y seguridad de las mujeres mediante acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas que promuevan y garanticen la igualdad jurídica y el ejercicio pleno de los derechos humanos, fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre los entes públicos;
- → Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas para contribuir al logro de una cultura fundamentada en la igualdad y no discriminación a través de los diferentes medios masivos de comunicación, impresos y/o electrónicos, favoreciendo el empoderamiento de las mujeres.



Por tal motivo, las metas estrategias y líneas de acción de cada uno de los objetivos deberán plantearse de manera anual en el Programa Anual de Trabajo, junto con los indicadores correspondientes al IVM proporcionando información para evaluar los proyectos y sus actividades asociadas, así como la evolución de los proyectos para determinar su cumplimiento, lo que permitirá ponderar el logro de los objetivos programados y detectar desviaciones para la toma de medidas correspondientes.



VI. REFERENCIAS

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ONU Mujeres. Plataforma "México Rumbo a la Igualdad: Transversalizar el Género.

Consultada en: http://sie.cantaloop.mx/

Instituto Veracruzano de las Mujeres. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016 Fortalecimiento de las Políticas Públicas Veracruzanas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Meta1031. Realizar una evaluación de la institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal veracruzana en el período 2011-2015

Programa de las Naciones Unidas (PNUD). (2015). Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015. Avance continuo, diferencias persistentes. México, DF. Consultada en:

http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/PNUD_boletinIDH.pdf

Programa de las Naciones Unidas (PNUD). (2014). Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. Identificar las barreras para lograr la Igualdad. México. DF. Consultada en:

http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/DHyG%20baja%20res.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016). Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de la Juventud (15 A 29 Años). 12 de agosto" datos de Veracruz. Consultada en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/saladeprensa/

México. Gobierno de la República. Estrategia Nacional para la prevención del Embarazo en Adolescente (ENAPEA). Consultada en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55979/ENAPEA_0215.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo nacional de Población (CONAPO). (2015). Boletín de prensa núm. 271/15. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Consultado en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_1.pdf



Consejo nacional de Población (CONAPO). Cuadernillo: Salud, Sexual y Reproductiva. Veracruz. Consultado en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/158941/30_VZ.pdf

Universidad Veracruzana (UV). (mayo-agosto de 2013). La muerte materna en Veracruz. Revista de divulgación científica y tecnológica de la Universidad Veracruzana, XXVI No. 2. Consultada en:

https://www.uv.mx/cienciahombre/revistae/vol26num2/articulos/muerte.html

Observatorio de Mortalidad Materna en México (OMM). (2016) Boletines de Mortalidad Materna. Semana Epidemiológica 52 información actualizada a 26 de diciembre de 2016. Consultada en: http://www.omm.org.mx/index.php/indicadores-nacionales/boletines-de-mortalidad-materna/2016

Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA). Boletín Día Mundial del SIDA. 1 de diciembre de 2016. Consultada en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170223/Bolet_n_D_a_Mundial20 16.pdf

Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA). Mujeres y VIH. México cierre 2014. Consultado en:

 $http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/MujeresyVIHComiteMyE2016_v_corregida.pdf$

Secretaría de Salud del Estado de Veracruz (SESVER). (2016) Boletín VIH SIDA e ITS. Enero 2016. Consultada en:

http://web.ssaver.gob.mx/enfermedadestransmisibles/files/2016/01/BOLET%C3%8DN-_VIH-SIDA_ULTIMA-ACTUALIZACION-ENERO-2016.pdf

Secretaría de Salud (SSA). Centro de Equidad de Género y Salud Sexual Reproductiva. (CNEGSR) (2017). Información estadística. 6 de mayo 2017. Consultada en:

http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/Programas_de_Accion/CancerdelaMujer/InfEstad.html

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2013). Panorama de violencia contra las mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave. ENDIREH 2011. Consultada en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825051419



Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM). (2017). Información del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres (BED) Periodo: 1 enero al 31 de diciembre del 2016. De Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres (BED). Base de datos.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ONU Mujeres, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).7 de mayo de 2017, de Atlas de Género. Base de datos. Consultada en:

http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2014). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo 2014. Manual del entrevistador. Consultada en:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ENUT_2014_3.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Base de datos. Indicadores estratégicos. Cuarto trimestre de 2016. 6 de mayo de 2017, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Base de datos. Consultada en:

http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/

Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM), Organismo Púbico Local Electoral (OPLE) y Tribunal Electoral de Veracruz (TEV). Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz .8 de mayo de 2017, de Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz. Base de datos. Consultada en:

http://www.plataformaivm.net/observatorio/

Gaceta Legislativa Núm. 1. Palacio Legislativo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5 de noviembre de 2016.



VII.GLOSARIO

Alerta de Violencia de Género: Conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad competente, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. **LAMLV**

Acciones afirmativas: Las medidas de carácter temporal, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres. **LIMH**

Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas: Son los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y demás instrumentos internacionales en la materia. LAMVLV

Desigualdad de género: Consecuencia de la subordinación de las mujeres que tienen su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género. **PROIGUALDAD**

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. **LGIMH**

Discriminación contra la Mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. **LGIMH**

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión



a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. **LAMVLV**

Género: Categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades.

El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales. La diferencia sexual y su construcción social, permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres. **PROIGUALDAD**

Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. **LGIMH**

Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. **LGIMH**

Igualdad sustantiva: Obligación jurídica del Estado, establecida en el derecho internacional vinculante, que consiste en adoptar todas las medidas necesarias de carácter estructural, social y cultural para lograr la igualdad de las mujeres al ejercicio de todos los derechos humanos y libertades y de acceso a las oportunidades en todos los ámbitos de la vida y eliminar todas las formas y consecuencias de la discriminación contra las mujeres y las niñas. **Ley Trata Veracruz**

Institucionalización: Proceso por medio del cual una práctica social se vuelve regular y obligatoria. La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones. **PROIGUALDAD**



Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. **LGAMVLV**

Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

En el estado de Veracruz las modalidades de violencia contra las mujeres son: La Violencia de Género, Violencia Familiar y Violencia Familiar Equiparada, Violencia Laboral, Violencia Escolar, Violencia en la Comunidad, Violencia Institucional, Violencia Feminicida. **LAMVLV**

Órdenes de protección: Actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima; son medidas precautorias y cautelares. **LAMVLV**

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. **LGIMH**

Presupuestos con Perspectiva de Género: Presupuestos que en su diseño, implementación y evaluación consideran los intereses y necesidades de mujeres y hombres con el fin de garantizar y priorizar la integración transversal de la política de género en planes, programas y acciones gubernamentales. **LAMVLV**

Políticas de Igualdad: Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas, en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Considerar las diferencias y desigualdades entre los sexos.

Las políticas de igualdad están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres, para evitar que las desventajas ligadas al hecho de ser mujer. **PROIGUALDAD**

Tipos de Violencia: Actos u omisiones que dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres.



En el estado de Veracruz tipos de violencia contra las mujeres son: La violencia psicológica, la violencia física, la violencia sexual, la violencia patrimonial, la violencia económica, la violencia obstétrica **LAMVLV**

Transversalidad: Herramienta metodológica que permite incorporar la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, con el objetivo de homogeneizar los principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad. **LIMH**

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. **LGALV**